



**DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA SECTOR SOCIAL**

**AUDITORÍA ESPECIAL, DERIVADA DE LA AUDITORÍA  
FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO LEGAL  
PRACTICADA AL PROGRAMA DE ASIGNACIÓN  
FAMILIAR (PRAF)**

**INFORME ESPECIAL  
Nº 004-2013-DASS-PRAF-B**

**POR EL PERÍODO COMPRENDIDO  
DEL 01 DE ENERO DE 2010  
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012**



**PROGRAMA DE ASIGNACIÓN FAMILIAR (PRAF)**

**AUDITORÍA ESPECIAL, DERIVADA DE LA AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO LEGAL PRACTICADA AL PROGRAMA DE ASIGNACIÓN FAMILIAR (PRAF)**

**INFORME ESPECIAL  
Nº 004-2013-DASS-PRAF-B**

**PERÍODO  
DEL 01 DE ENERO DE 2010  
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012**

**DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA SECTOR SOCIAL  
DASS**



## PROGRAMA DE ASIGNACIÓN FAMILIAR (PRAF)

### CONTENIDO

#### INFORMACIÓN GENERAL

CARTA DE ENVÍO **PÁGINA**

#### CAPÍTULO I

##### INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

A. MOTIVO DE LA AUDITORÍA	1
B. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	1
C. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	1
D. DETALLE DE FUNCIONARIOS PRINCIPALES	1

#### CAPÍTULO II

ANTECEDENTES 2-3

#### CAPÍTULO III

DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS 4-56

#### CAPÍTULO IV

CONCLUSIONES 57-58

#### CAPÍTULO V

RECOMENDACIONES 59

#### ANEXOS

Tegucigalpa M.D.C. 30 de junio de 2015

Oficio No. 2079-2015-TSC

Abogado  
**Oscar Fernando Chinchilla**  
Fiscal General de la República  
Su Despacho

Señor Fiscal:

En cumplimiento a lo que establecen los Artículos 222 reformado y 325 de la Constitución de la República; Artículo 31 numeral 3 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y 38 de su Reglamento, remito a usted el informe especial N° 004-2013-DASS-PRAF-B, sobre la Auditoría Especial derivada de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento Legal practicada al Programa de Asignación Familiar (PRAF), durante el período comprendido del 01 de enero de 2010 al 31 de diciembre de 2012.

El Informe en referencia describe los hechos que de conformidad a los Artículos 81 del Reglamento de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas; 6 y 16 numeral 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público, existen indicios de responsabilidad penal, opinión que de ser compartida con esa Fiscalía, provocará que esa Dependencia entable la acción penal correspondiente ante los Tribunales de Justicia respectivos.

Si fuere necesario, le ofrezco la cooperación que amerite, para ayudar a fundamentar la acción.

En todo caso, solicito a usted, nos mantenga informados de las decisiones y acciones que realice con relación a este asunto.

Atentamente,

**Daysi Oseguera de Anchecta**  
Magistrada Presidenta

## CAPÍTULO I

### INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

#### A. MOTIVOS DE LA AUDITORÍA

Esta Auditoría Especial se origina de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento Legal practicada al Programa de Asignación Familiar (PRAF); se realizó en ejercicio de las atribuciones conferidas en los Artículos 222 reformado y 325 de la Constitución de la República; 3, 4, 5 numeral 3, 37, 41, 45 y 46 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y de la Orden de Trabajo 004-2013-DASS-DA del 18 de marzo de 2013.

#### B. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

Los objetivos principales de esta auditoría especial fueron los siguientes:

1. Verificar el cumplimiento de la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, Ley Orgánica de Presupuesto y su Reglamento y Disposiciones Generales del Presupuesto.
2. Determinar la integridad, exactitud, veracidad y razonabilidad de las cifras presentadas en los registros contables, transacciones administrativas y financieras, así como la documentación de respaldo relacionada con las compras de Calzado y liquidación de viáticos y otros gastos de viaje.
3. Identificar las áreas críticas relacionadas y comunicar las recomendaciones a los funcionarios de la entidad para su implementación.

#### C. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

La Auditoría Especial comprendió la revisión de las operaciones, registros contables y toda la documentación de respaldo correspondiente a los objetos del gasto 26210 Viáticos Nacionales y 32400 Calzado, relacionada con el cumplimiento de las Leyes, Reglamentos y Disposiciones Generales del Presupuesto; cubriendo el período comprendido entre el 01 de enero de 2010 al 31 de diciembre de 2012.

#### D. DETALLE DE FUNCIONARIOS PRINCIPALES

Los funcionarios principales del Programa de Asignación Familiar (PRAF) relacionados con esta auditoría se describen en el **Anexo N° 1**.

## CAPÍTULO II

### ANTECEDENTES

El día 18 de marzo de 2013, el Departamento de Auditoría del Sector Social, emitió la Orden de Trabajo N° 004-2013-DASS-DA de fecha 18 de marzo de 2013, para realizar Auditoría Financiera y de Cumplimiento Legal al Programa de Asignación Familiar (PRAF), por el período comprendido del 01 de enero de 2010 al 31 de diciembre de 2012.

De dicha Auditoría se desprende la Auditoría Especial al Programa de Asignación Familiar (PRAF), donde se encontraron algunos hechos que contravienen algunas disposiciones legales, por lo que se procedió a verificar la documentación y el cumplimiento legal de la misma; y como producto de la revisión y análisis se determinaron que algunos de estos contravienen las disposiciones legales que son mencionadas en este informe especial como ser:

- Según lo manifestado por el Licenciado Ángel Orlando Paz Ex Gerente Administrativo del Programa de Asignación Familiar (PRAF), en el año 2010 el Despacho de la Primera Dama, Rosa Elena de Lobo realizó el proceso de compra de calzado mediante (tres (3) cotizaciones) para beneficiar a varios niños y niñas de diferentes Departamentos del País, dichas compras se efectuaron en los meses de octubre, noviembre y diciembre del año 2010 por la cantidad de **siete millones setecientos cuarenta mil lempiras (L.7,740,000.00)**, a diferente proveedor y para adquirir el mismo producto, existiendo una subdivisión en las compras realizadas e incumpliendo lo establecido en las Disposiciones Generales de Presupuesto ya que no se efectuó el proceso de licitación pública correspondiente.

Es importante mencionar que los pagos de la compras realizadas por el Despacho de la Primera Dama fueron efectuados por el Programa de Asignación Familiar (PRAF) mediante solicitudes que el Despacho antes mencionado le hiciera; los cheques fueron retirados del PRAF por la señora Gisela Bonilla, Enlace entre el Despacho de la Primera Dama y el Programa de Asignación Familiar (PRAF); sin embargo se verificó en los cheques devueltos por el banco que el número de identidad de la persona que efectuó el cobro, si corresponde a las personas a quienes se emitieron los cheques, asimismo se observó que algunos atributos de las firmas contempladas en los recibos difieren con las firmas plasmados en los cheques cobrados. Por lo que no se pudo constatar que los proveedores que proporcionaron el calzado recibieron efectivamente el pago, ya que los cheques no fueron entregados directamente por el PRAF a cada proveedor, sino que fue por medio de la señora Gisela Bonilla, Enlace entre el Despacho de la Primera Dama y el Programa de Asignación Familiar (PRAF).

Asimismo, se comprobó que las compras de calzado se efectuaron a proveedores que algunos de estos no están inscritos en la Cámara de Comercio e Industrias de Tegucigalpa, Alcaldía Municipal del Distrito Central, Dirección Ejecutiva de Ingresos y la Oficina Normativa de Contratación del Estado tal como lo estipula la Ley.

Cabe señalar que no se obtuvo evidencia de la entrega del calzado por parte del Despacho de la Primera Dama a los beneficiarios, por tal motivo se procedió a realizar las notificaciones correspondientes a fin de confirmar la entrega del calzado. Por lo que algunos confirmaron que si habían recibido y otros que no; pero en el caso de las confirmaciones presentadas por algunos centros educativos solo brindan una constancia de fecha actual y no así de la fecha de entrega del calzado en ese momento.

Asimismo en este informe se incluye la alteración en algunos documentos que soportan el pago realizado en concepto de compra de calzado y viáticos y otros gastos de viaje. Tal es el caso del resultado de las confirmaciones de las cotizaciones realizadas a la Empresa “Palacio de los Niños” que se adjunta a la documentación soporte del pago de algunas facturas por compra de Calzado; donde la Gerente de Operaciones de la Empresa El Palacio de los Niños, indica que la firma de la persona que cotiza no se encuentra registrada en la base de datos de los empleados que tienen la responsabilidad o función de firmar cotizaciones. Asimismo, varios hoteles del País confirmaron que algunas facturas presentadas por algunos empleados del Programa de Asignación Familiar en las liquidaciones de los viáticos y otros gastos de viaje, no fueron emitidas por ellos.

### CAPÍTULO III

#### DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS

#### 1. ABUSO DE AUTORIDAD Y VIOLACIÓN DE LOS DEBERES DE LOS FUNCIONARIOS EN LOS PROCESOS DE ADQUISICIÓN, PAGO, RECEPCIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE ALGUNAS COMPRAS DE CALZADO REALIZADAS EN EL DESPACHO DE LA PRIMERA DAMA CON FONDOS DEL PROGRAMA DE ASIGNACIÓN FAMILIAR

Al revisar la documentación que soporta algunos pagos efectuados en el año 2010 por el Programa de Asignación Familiar (PRAF), se encontró lo siguiente:

- a) En el Despacho de la Primera Dama se realizó mediante tres cotizaciones el proceso de compra de calzado para beneficiar a varios niños y niñas de diferentes Departamentos del País una vez presentada la mejor oferta, el Despacho solicitó mediante notas en los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2010 al Programa de Asignación Familiar que efectuara pagos por la cantidad de **siete millones setecientos cuarenta mil lempiras (L.7,740,000.00)** correspondiente a la cantidad de 42,100 pares de zapatos, por las compras realizadas del calzado a diferentes proveedores, subdividiendo dichas adquisiciones e incumpliendo lo establecido en las Disposiciones Generales de Presupuesto y demás normativas legales aplicables ya que por su monto correspondía realizar un proceso de licitación pública. **(Ver Anexo N°2).**

Mediante oficio PRAFGA N° 039/2013 de fecha 02 de septiembre de 2013, el Licenciado Ángel Orlando Paz, Gerente Administrativo del Programa de Asignación Familiar indica que el proceso de compra del calzado fue realizado directamente desde el Despacho de la Primera Dama, con el único propósito en primera instancia de calzar a los niños y niñas de las escuelas focalizadas en extrema pobreza y pobreza; asimismo en apoyar a los pequeños microempresarios; por lo que se procedió a realizar las investigaciones correspondientes en el Despacho de la Primera Dama, pero no se obtuvo información, ni se logró obtener evidencia de quienes fueron las personas encargadas de realizar el proceso de adquisición del calzado. (Ver nota de fecha 15 de enero de 2014 enviada por el Licenciado Wilfredo Francisco Cerrato Durón, Secretario de Estado en la Administración y Gestión Financiera Presidencial en página 18-19 de este informe).

Los proveedores a quienes se efectuaron las compras de calzado, no se encontró la dirección y teléfono descrita en la factura, ni están inscritos en las diferentes instituciones que estipula la Ley como requisito para ser proveedores de las instituciones del Estado de Honduras como ser: Cámara de Comercio e Industria de Tegucigalpa, Alcaldía Municipal del Distrito Central, Dirección Ejecutiva de Ingresos, Oficina Normativa de Contratación del Estado, detalle de registro por proveedor así:



Nombre del Proveedor	Instituciones en las cuales se tienen que registrar los proveedores del Estado			
	Cámara de Comercio e Industria de Tegucigalpa	Alcaldía Municipal del Distrito Central	Dirección Ejecutiva de Ingresos	Oficina Normativa de Contratación del Estado
Fábrica de Calzado Star	x	x	x	x
Taller de Calzado Gloria	√	√	x	x
Inversiones Mosber, S de R.L.	√	x	√	x
Zapatería Denver	x	x	x	x
Zapatería Nuevo Milenio	x	x	x	x
Fábrica de Calzado el Esfuerzo	x	x	x	No proporcionó información
Zapatería Edward S. de R. L.	x	x	x	x
Fábrica de Calzado el Estilo	x	x	x	No proporcionó información
Zapatería Grosbbin	x	x	x	x

√= Está inscrito

X= No está inscrito

- b) Al analizar los cheques emitidos por el Programa de Asignación Familiar (PRAF) a beneficio de los proveedores del calzado, se comprobó que algunos de estos fueron firmados por la Directora Ejecutiva y otros por el Gerente Administrativo, para ser cobrados de la cuenta N° 001-102-979 PRAF/Fondo de Créditos del Banco Nacional de Desarrollo Agrícola (BANADESA) y retirados del PRAF por la señora Gisela Bonilla, Enlace entre el Despacho de la Primera Dama y el Programa de Asignación Familiar (PRAF), para posteriormente entregárselos a los proveedores a quienes se les efectuó la compra; por lo que al revisar los cheques cobrados y devueltos por el banco los cuales fueron proporcionados por el Licenciado Orlando Paz, Gerente Administrativo del PRAF mediante oficio PRAFGA N° 085/2013 de fecha 09 de septiembre de 2013, se encontró que si bien es cierto los números de identidad descritos en el cheque corresponden a los nombres de la personas a quienes se les emitieron los cheques, también es cierto que algunos atributos de las firmas contempladas en los recibos difieren con las firmas plasmados en los cheques cobrados. Por lo que no se pudo constatar que los proveedores que proporcionaron el calzado recibieron efectivamente el pago, ya que los cheques no fueron entregados directamente por el PRAF a cada proveedor, sino que fue por medio de la señora Gisela Bonilla, Enlace entre el Despacho de la Primera Dama y el Programa de Asignación Familiar (PRAF).
- c) En la documentación soporte de las compras de calzado realizado por el Despacho de la Primera Dama algunas de estas no cuentan con el comprobante de haber recepcionado el calzado por parte del Despacho de la Primera Dama; así como existen algunas ordenes de entrega del calzado que el nombre de la persona que recibe presenta rasgos diferentes a las otras actas de entrega en la cual recibió la persona con el mismo nombre, sin embargo según oficio de fecha 25 de septiembre de 2013 enviado por la señora Gisela Bonilla enlace entre el Despacho de la Primera Dama y el Programa de Asignación Familiar (PRAF) entregó copia de los recibos del pago que efectuó a los proveedores los que indican que es en concepto de pago por la entrega de zapatos escolares al Programa “Calzando Los Niños de Honduras” del Despacho de la Primera Dama de la República, acto realizado en las instalaciones de la Casa Presidencial.

Según nota sin número de fecha 17 de noviembre de 2014 enviado por el abogado y notario Luis Francisco Cruz Torres Apoderado Legal de los señores Juan Carlos

Mora Padilla y Mario Alonso Cáceres García Jefe del Departamento de Donaciones del Despacho de la Primera Dama de la Nación y Jefe de la Bodega de Donaciones del Despacho de la Primera Dama de la Nación en el Programa “Calzando Los Niños de Honduras” manifiestan: “... En relación al numeral cinco (5) sobre qué tipo de documentación presentaban los proveedores para realizar la entrega del calzado, tal y como ya se manifestó, mis representados reiteran que las entregas se hacían contra el pedido formulado al mismo proveedor.

Según las actas de entrega de los proveedores dichas compras fueron Recepcionadas por los señores Mario Cáceres y Pedro Paguada del Despacho de la Primera Dama.

Detalle de actas que el nombre presenta diferencias con la letra del señor Mario Cáceres.

Nombre del Proveedor	N° de Cheque	Valor del cheque (L.)	Cantidad de calzado adquirido	Fecha del acta de entrega	Nombre de la persona que recibe	Observación
Inversiones Mosber's S.R.L.	237	160,200.00	890	01-12-2010	Mario Cáceres	El nombre de la persona que recibe presenta rasgos diferentes a las otras actas de entrega en las cuales recibió la persona con el mismo nombre
Inversiones Mosber's S.R.L.	239	160,200.00	890	15-11-2010	Mario Cáceres	
Inversiones Mosber's S.R.L.	234	160,200.00	890	25-10-2010	Mario Cáceres	
Inversiones Mosber's S.R.L.	235	160,200.00	890	04-11-2010	Mario Cáceres	
Inversiones Mosber's S.R.L.	238	160,200.00	890	13-10-2010	Mario Cáceres	
Inversiones Mosber's S.R.L.	236	99,000.00	550	06-12-2010	Mario Cáceres	

d) No se obtuvo la documentación por parte del Despacho de la Primera Dama que evidencié mediante (actas de entrega y/o listado firmados por los beneficiarios) que el Despacho de la Primera Dama efectuara la entrega del calzado a los niños y niñas a nivel nacional; sin embargo la señora Gisela Patricia Bonilla, enlace entre el Despacho de la Primera Dama y el Programa de Asignación Familiar (PRAF) mediante nota de fecha 02 de diciembre de 2013 nos proporciona un listado de los y las beneficiarios (as) del Programa calzando los niños y niñas de Honduras beneficiados con las compras de calzado realizadas en el año 2010, debido a la falta de documentación que evidencie la recepción del calzado por los beneficiarios finales, se realizó el proceso de confirmación por parte del Tribunal Superior de Cuentas en algunos de los Centros Educativos beneficiados según el listado proporcionado por la señora Bonilla encontrándose lo siguiente:

**1. Centros educativos que si recibieron la donación de zapatos y tienen listado y número de beneficiarios:**

Nombre del Centro Educativo	Dirección del Centro Educativo	Cantidad de Zapatos entregados según detalle	Cantidad Recibida según confirmación con Centros Educativos
Escuela Lempira	Aldea Quiquisque, Maraita	34	46
Escuela Martha Nazar	El Jicarito, Maraita	13	18
Escuela Pedro Celestino Quiñonez	El Retiro, Maraita	25	22
Escuela Rafael Pineda Ponce	Las Uvillas, Maraita	20	23
Escuela José Trinidad Reyes	El Junquillo, Maraita	15	18
Jardín de Niños Abelino Andino	Barrio El Centro, Maraita,	15	14
Escuela Dionisio de Herrera	Buena Vista, Maraita	8	8

Escuela Francisco Morazán	El Chaguite, Maraita	19	23
Escuela José Cecilio del Valle	Terreros de San Pedro, Maraita	24	27
Kínder Dulce Infancia	Aldea El Coyolito, Villa de San Francisco,	27	27
Escuela Lempira	El Hato, Villa de San Francisco	32	28
Escuela Manuel Bonilla	Cerro Grande, Valle de Ángeles	165	156
Escuela Israel Muñoz Franco	Aldea Las Cañadas, Valle de Ángeles	144	132
Escuela Juan Ramón Molina	Aldea El Guanacaste, Valle de Ángeles	80	80
Escuela Lempira	Aldea Chiquistepe, Valle de Ángeles	42	42
Escuela Marco Aurelio Soto	Aldea El Sauce, Valle de Ángeles	41	31
Escuela Miravalle	Aldea Miravalle, Valle de Ángeles	35	35
Escuela Vicente Chávez	Liquidambar, Valle de Ángeles	45	33
Escuela Francisco Morazán	La Sabaneta, Valle de Ángeles	52	45
Escuela Zea Arismendis	El Retiro, Cerro Grande, Valle de Ángeles	65	120
Instituto Oficial Santa Lucía	Santa Lucía	230	72
Escuela 14 de julio	Colonia El Bosque, Municipio del Distrito Central	992	800
Escuela Vilma de Quiroz	Aldea Valle Ilmapa, Municipio del Distrito Central		69
Escuela Rural Mixta Francisco Morazán	Aldea San José del Potrero, Municipio del Distrito Central	36	34
Escuela Carlos Luis Vargas	Colonia Villanueva, Municipio del Distrito Central	343	356
Escuela Modesto Rodas Alvarado	Colonia La Rosa, Municipio del Distrito Central	20	250
Escuela Aldubín Díaz	Colonia Los Pinos, Sector B, Municipio del Distrito Central	94	93
Escuela Ramón Amaya Amador	Colonia La Haya, Municipio del Distrito Central	377	380
Jardín de Niños Aldubín Díaz	Colonia Los Pinos, Municipio del Distrito Central	47	121
Escuela José Pineda Gómez	Colonia La Joya, Municipio del Distrito Central	316	235
Escuela Ricardo Maduro	El Limón, Azacualpa, Reitoca	92	76
Escuela Froylan Turcios	Playa Grande, Amapala, Departamento de Valle	165	161
Escuela Hipólito Marcía	Colonia Julio Cesar Pinto, Departamento de Comayagua	290	278
Escuela Gustavo Adolfo Ucles Sevilla	San Luis, Morocelí, Departamento de El Paraíso Teléfono 9738-9135	22	17

## 2. Escuelas que recibieron la donación pero no presentaron listado y número de beneficiarios:

Nombre del Centro Educativo	Dirección del Centro Educativo	Cantidad de Zapatos entregados según detalle	Cantidad Recibida según confirmación con Centros Educativos
Escuela Dionisio de Herrera	Terrero Prieto, Maraita,	23	24
Escuela Francisco Morazán	Cerro de la Cruz, Jicaro Grande, Maraita	19	2
CCEPREB Rayito de luz	El Coyolito, Brisas de San Francisco, Villa de San Francisco	12	12
Jardín de Niños Amor y Esperanza	La Mesa, Villa de San Francisco	14	14
Jardín de Niños 10 de Septiembre	Barrio Pueblo Nuevo, 2 cuerdas arriba Iglesia Mormona, Villa de San Francisco	32	38
Jardín de Niños San Francisco	Barrio El Centro, Villa de San Francisco	107	No especifica cantidad
Escuela Álvaro Contreras	Aldea La Mesa, Villa de San Francisco	47	44
Escuela Federico González	Aldea El Pedregal, Villa de San Francisco	47	82
Escuela Trinidad Zavala	Aldea El Coyolito, Villa de San Francisco	65	138
Escuela Francisco Morazán	Aldea El Plan, Tatumbla	28	No especifica cantidad
Escuela Francisco Morazán	Aldea La Unión, Tatumbla,	29	No especifica cantidad
Escuela José Cecilio del Valle	Aldea El Suyatillo, Tatumbla	38	No especifica cantidad
Escuela José Trinidad Cabañas	La Lima, Tatumbla	51	No especifica cantidad
Escuela José Trinidad Reyes	Aldea Linaca, Tatumbla	172	200
Escuela República de Guatemala	Tatumbla, Tatumbla	144	166
Escuela Sebastián García	Cuesta Grande, Tatumbla	47	No especifica cantidad
Parroquia de Santa Lucía	Santa Lucía	400	No especifica cantidad
Escuela Margarita Rodríguez	Santa Elena, El Chimbo, Santa Lucía	26	No especifica cantidad
Escuela 15 de Septiembre	Nuevos Juncas, Santa Lucía	59	No especifica cantidad
Escuela Rural Mixta Juan Lindo	Zarabanda Km 14, Santa Lucía, Departamento de Francisco Morazán, Teléfono	80	202
Escuela Unión Centroamericana	Aldea Loma Alta, El Chimbo, Santa Lucía, Departamento de Francisco Morazán, Teléfono	75	56
Escuela Dionisio de Herrera	El Chimbo, Santa Lucía, Departamento de Francisco Morazán, Teléfono	225	No especifica cantidad
C.E.B. Rafael Castillo	Colonia Campo Cielo, Municipio del Distrito Central	316	540
Escuela Jorge Fidel Durón	Colonia Las Ayestas, Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán	262	220
Escuela María Concepción de Raudales	Aldea Valle Ilmapa, Municipio del Distrito Central	82	14
Escuela Petrona Lagos	La Calera, Municipio del Distrito Central	156	No especifica cantidad

Escuela Rural Mixta José María Ramírez	Aldea Quebrada Honda, Municipio de Sabanagrande	23	No especifica cantidad
Escuela República de Honduras	Caserío El Ovejo, Lepaterique, Departamento de Francisco Morazán, Teléfono	25	No especifica cantidad
Centro de Educación Básica Francisco Morazán	Tulián Campo, Omoa, Departamento de Cortés	183	No especifica cantidad
CEB Centroamérica	San Marcos, Juticalpa, Departamento de Olancho	415	No definido

### 3. Centros educativos que no recibieron la donación de zapatos

Nombre del Centro Educativo	Dirección del Centro Educativo	Cantidad de Zapatos entregados según detalle	Cantidad Recibida según confirmación con Centros Educativos
Escuela Rural Mixta Lempira	Lizapa, Maraita, Departamento de Francisco Morazán	109	No Recibió
Escuela Arnulfo Salgado Galo	Las Quebradas, Maraita, Departamento de Francisco Morazán	385	No Recibió
Escuela Ismael Parraguez	San Rafael, Maraita, Departamento de Francisco Morazán	13	No Recibió
Jardín de Niños María Amparo Galo	Coato, Maraita, Departamento de Francisco Morazán	12	No Recibió
Escuela Francisco Morazán	Terrero Blanco, Maraita, Departamento de Francisco Morazán	79	No Recibió
Escuela Francisco Morazán	El Reducto, Maraita, Departamento de Francisco Morazán	16	No Recibió
Escuela Cesar Servando Hernández	Chinacla, carretera hacia Cantarranas, Valle de Ángeles, Departamento de Francisco Morazán	16	No Recibió
Jardín de Niños Gabriela Nuñez	Zarabanda, Santa Lucía, Departamento de Francisco Morazán	24	No Recibió
Escuela Pedro Nufío	Barrio Los Mangos, Choluteca	135	No Recibió
Escuela Ramón Villeda Morales	Cruz de Valencia Municipio de la Lima, Departamento de Cortés	147	No Recibió
Escuela 15 de Septiembre	El cuquito, Villanueva, Departamento de Cortés	183	No Recibió
Escuela 20 de julio	Colonia Villa Cristina, Municipio del Distrito Central	102	No Recibió
Centro Básico El Trébol	Ciudad España, Municipio del Distrito Central	255	No Recibió
Escuela Francisco Morazán	Residencial Francisco Morazán, Municipio del Distrito Central	200	No Recibió

(Ver Anexo N°3).

Incumpliendo lo establecido en:

- **Código Penal, Artículo 349** Será castigado con reclusión de tres (3) a seis (6) años e inhabilitación especial por el doble tiempo que dure la reclusión, el funcionario o empleado público que: 1)...; 2) Dicte o ejecute ordenes, sentencias, providencias, resoluciones, acuerdos o decretos contrarios a la Constitución de la República o a las leyes o se abstenga de cumplir lo dispuesto por cualquiera de dichos ordenamientos jurídicos. 3) Omita, rehúse o retarde acto que deba ejecutar de conformidad con los deberes de su cargo; 4)...; 5)...
- **Ley de Contratación del Estado, Artículo 34 Registros de Proveedores y Contratistas.** La oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones llevara un registro centralizado en el que se inscribirán los interesados en la adjudicación de contratos con los Órganos Estatales. En cuanto fuere requerido por las necesidades del servicio, los organismos de la Administración Descentralizada podrán tener sus propios registros. La inscripción se hará por especialidades o áreas de actividad de acuerdo con la información proporcionada por los interesados y no causara tasa alguna; para ellos se utilizaran formularios únicos que proporcionara la Oficina Normativa, debiendo acreditarse por cada solvencia económica y financiera y su idoneidad técnica o profesional, incluyendo su inscripción en el Colegio Profesional correspondiente, cuando así proceda.

- **Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 125 Soporte Documental.** Las operaciones que se registren en el Sistema de Administración Financiera del Sector Público, deberán tener su soporte en los documentos que dieron origen, los cuales serán custodiados adecuadamente por la unidad ejecutora de las transacciones que soportan y mantenerse disponibles para efectos de verificación por los Órganos de control interno o externo. El Reglamento desarrollara esta disposición estableciendo las condiciones para habilitar a los documentos electrónicos como soporte de las transacciones.

Los documentos que soporten las transacciones a que se refiere este artículo, se mantendrán en custodia durante cinco (5) años después de los cuales, previo estudio, podrán ser destruidos”.

- **Reglamento de la Ley de Contratación de Estado, Artículo 57 Falta de Inscripción.** Si un interesado en participar en un procedimiento de contratación no estuviere inscrito previamente en el Registro, podrá presentar oferta siempre que solicite su inscripción, a más tardar el día inmediato anterior a la fecha prevista para dicho acto, quedando condicionada su participación a los efectos de la adjudicación del contrato. En tal caso, el interesado deberá acompañar con su oferta los documentos e información a que se requieren los literales a) al h) del artículo 60 de este reglamento, debiendo acompañar además constancia de presentación de su solicitud de inscripción en el Registro. Lo dispuesto en este artículo no excluye la precalificación de los contratistas, en los casos en que fuere requerida de acuerdo con la Ley y el presente Reglamento.

**Artículo 79 Programación de Adquisiciones.** Los órganos responsables de la contratación, por medio de las Gerencias Administrativas, en coordinación con las unidades administrativas requirentes, programaran con anticipación suficiente la adquisición de los bienes necesarios para satisfacer las necesidades del servicio, así como para abastecer los almacenes de bienes consumibles o de uso continuo, como medicinas, equipo médico-hospitalario, materiales de oficina, repuestos u otros similares.

Para los fines anteriores, las unidades administrativas directamente interesadas presentaran a la Gerencia Administrativa del órgano responsable de la contratación sus requerimientos de compra, utilizando formularios preparados con ese objeto por la Unidad Normativa de Contratación y Adquisiciones. La compra innecesaria de bienes hará incurrir en responsabilidad al requirente.

Lo dispuesto en el párrafo anterior se entiende también en relación con los órganos que desempeñan la función de las Gerencia Administrativas en la Administración Descentralizadas o en los demás organismos a que hace referencia el artículo 2 de este Reglamento.

**Artículo 81 Presentación Anticipada.** Los requerimientos de compra se presentaran con anticipación suficiente para facilitar la adquisición de los bienes o servicios en el tiempo oportuno, de manera que no se afecte la actividad administrativa o la prestación de los servicios públicos.

- **Código de Comercio, Título I De la Publicidad de las Actividades Profesionales de los Comerciantes y de los hechos relacionados con ellos Capítulo II, Inscripción en la Cámara de Comercio, Artículo 384.** Es obligatorio el registro de todo comerciante en la Cámara de Comercio e Industrias Correspondiente. La anotación comprenderá todos los datos indicados en el artículo 380, los que se publicaran en el boletín o periódico de las Cámaras. La falta de inscripción de un comerciante se castigará con multa diez veces mayor que el importe de los derechos de inscripción que hubiere debido satisfacer.
- **Disposiciones Generales del Presupuesto para el año 2010, Artículo 31** Para los efectos de aplicación de los Artículos 38, 61 y 63 numeral 3) de la Ley de Contratación del Estado, los Organismos del Sector Público, que deban celebrar contratos de Obras Públicas cuyo monto sea igual o superior a UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL LEMPIRAS (L.1,800,000.00), tienen que hacerlo por Licitación Pública. Para montos iguales a NOVECIENTOS MIL LEMPIRAS (L.900 000.00) y menores a UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL LEMPIRAS (L.1,800,000.00) debe cumplir con el procedimiento de Licitación Privada.

No se requerirá licitación para los proyectos de inversión llevados acabo por administración, ni los contratos, cuyo monto sea inferior a los NOVECIENTOS MIL LEMPIRAS (L.900,000.00), ni garantía de cumplimiento de contrato cuando no exceda de OCHENTA Y CINCO MIL LEMPIRAS (L.85,000.00). La excepción de garantía no rige para los contratos que prevean adelanto de fondos.

Los montos anteriores deben ser aplicables también a los contratos de consultorías así como los relacionados con proyectos de inversión, estudios de factibilidad, supervisión de obras y otros.

Los contratos de Suministro de Bienes y Servicios requerirán Licitación Pública, cuando el monto supere los CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL LEMPIRAS (L.450,000.00) y Licitación Privada cuando exceda de CIENTO OCHENTA MIL LEMPIRAS (L.180,000.00).

Las compras cuyo monto no exceda los CINCUENTA Y TRES MIL LEMPIRAS (L.53,000.00), deben efectuarse mediante dos (2) cotizaciones de proveedores no relacionadas entre si. Para montos superiores al citado y hasta CIENTO OCHENTA MIL LEMPRAS (L.180,000.00) se requerirán como mínimo tres (3) cotizaciones.

Las adquisiciones de bienes, materiales y suministros o prestación de servicios no personales, así como las contrataciones de obras, estudios, consultorías y supervisiones que se concerté entre entidades del sector público nacional, no están sujetas a licitación, ni caución.

Todos los montos arriba indicados incluyen el valor de los Impuestos que sean aplicables, dependiendo del tipo de bien o servicio que se adquiera o contrate.

## - Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos

**TSC-NOGECI V-08 Documentación de Procesos y Transacciones.** Los controles vigentes para los diferentes procesos y actividades de la institución, así como todas las transacciones y hechos significativos que se produzcan, deben documentarse como mínimo en cuanto a la descripción de los hechos sucedidos, el efecto o impacto recibido sobre el control interno y los objetivos institucionales, las medidas tomadas para su corrección y los responsables en cada caso; asimismo, la documentación correspondiente debe estar disponible para su verificación. Los controles vigentes para los diferentes procesos y actividades de la institución, así como todas las transacciones y hechos significativos que se produzcan, deben documentarse como mínimo en cuanto a la descripción de los hechos sucedidos, el efecto o impacto recibido sobre el control interno y los objetivos institucionales, las medidas tomadas para su corrección y los responsables en cada caso; asimismo, la documentación correspondiente debe estar disponible para su verificación.

**TSC-NOGECI V-09 Supervisión Constante.** La dirección superior y los funcionarios que ocupan puestos de jefatura deben ejercer una supervisión constante sobre el desarrollo de los procesos, transacciones y operaciones de la institución, con el propósito de asegurar que las labores se realicen de conformidad con la normativa y las disposiciones internas y externas vigentes, teniendo el cuidado de no diluir la responsabilidad.

**TSC-NOGECI VI-06 Archivo Institucional.** Los entes públicos, sujetos pasivos de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas (TSC), deberán implantar y aplicar políticas y procedimientos de archivo apropiados para la preservación de los documentos e información que deban conservar en virtud de su utilidad o por requerimiento técnico o jurídico, incluyendo los informes y registros contables, administrativos y de gestión con sus fuentes de sustento o soporte; y, permitir el acceso sin restricciones a los archivos al personal del TSC y de la Unidad de Auditoría Interna, en cualquier tiempo y lugar.

- En relación al hecho descrito en el literal a) expresaron lo siguiente:

En nota de fecha de 06 de agosto de 2013 enviada por la Licenciada Sandra Elizabeth Solano Aguirre, Jefe de Seguimiento y Evaluación Administrativo del Programa de Asignación Familiar (PRAF), manifiesta: "...**1)** Este proceso de compra de calzado fue realizado y solicitado su pago desde Casa Presidencial, mediante diferentes órdenes escritas y firmadas por la Primera Dama-Rosa Elena de Lobo. **2)** Lo anterior nos indica que estas compras fueron realizadas a otro nivel y se les dio trámite en virtud de la orden escrita antes referida y que la Solicitud de Pago cuenta previamente con el visto bueno de la Gerencia Administración del PRAF. **3)** En el Departamento confirmamos las actuaciones y procesos en los que intervienen las Autoridades de la Institución, por ende al constatarse el visto bueno de la Gerencia Administrativa se entiende que procede."

Mediante oficio PRAFGA N° 039/2013 de fecha de 02 de septiembre de 2013, enviado por el Licenciado Ángel Orlando Paz, Gerente Administrativo del Programa de Asignación Familiar (PRAF), manifiesta: "...2. Compra de Calzado: Este proceso fue realizado directamente desde el Despacho de la Primera Dama, con el único propósito en primera instancia de calzar a los niños y niñas de las escuelas focalizadas en extrema pobreza y pobreza; asimismo en apoyar a los pequeños microempresarios que surgieron de capacitación para la fabricación de calzado coordinada y realizada a través de la Escuela del Ejercito y el PRAF a jóvenes en riesgo social, y que elaboraron el calzado para este fin..."

Asimismo, en nota de fecha de 06 de septiembre de 2013 enviada por el Licenciado Ángel Orlando Paz, Gerente Administrativo del Programa de Asignación Familiar (PRAF) manifiesta: "...Que estos procesos se realizan en casa presidencial, El Despacho de la Primera Dama, como ya se los he informado en varios oficios.

Como ustedes pueden analizar la documentación que tiene en su poder, nosotros recibimos las solicitudes de pago."

Mediante nota de fecha 23 de julio de 2013, enviada por la Abogada Grazia María Gallardo Funez, Registradora Mercantil de la Cámara de Comercio e Industria de Tegucigalpa, hace constar: "...Que según búsqueda realizada en **fecha 23 de julio del 2013**, a las 10:32 a.m. en la base de Datos del Sistema Integral de Registros Públicos (SIREP-H) se encontró registros de las siguientes Empresas Mercantiles:

**TALLER DE CALZADO GLORIA**, inscrito bajo asiento número 81, tomo número 432, Libro de Comerciantes Individuales.

**TALLER DE CALZADO GLORIA**, inscrito bajo asiento número 45, tomo número 630, Libro de Comerciantes Individuales.

**INVERSIONES MOSBER, S. de R. L.**, inscrito bajo asiento número 520, matrícula número 2502140 del Libro de Comerciantes Sociales.

Y según búsqueda realizada en el **Sistema de Aportaciones Gerenciales S. de R. L. de la Cámara de Comercio e Industrias de Tegucigalpa**, no se encontró registro de las siguientes empresas:

- Fábrica de Calzado Star
- Zapatería Denver
- Zapatería Nuevo Milenio
- Fábrica de Calzado el Esfuerzo
- Zapatería Edward S. de R. L.
- Fábrica de Calzado el Estilo
- Zapatería Grosbbin
- Mercadito El Parador

Art. 70 Reglamento Ley de la Propiedad: Por ningún motivo el Registrador emitirá informes o dictámenes que impliquen la expresión de juicios de valor sobre el contenido, validez o legalidad de los asientos..."

En oficio JDM N° 029-2013 de fecha 29 de julio de 2013, enviado por el señor Reniery Fabricio Guillén Rodríguez, Jefe del Despacho Municipal de la Alcaldía



Municipal del Distrito Central de Tegucigalpa, expresa: “Con instrucciones del Señor Alcalde Municipal, tengo el agrado de dirigirme a usted en ocasión de acusar recibo de Oficio N° 798-PRAF-TSC, mediante el cual detalla un listado de negocios, a efecto de que se le informe si los mismos se encuentran registrados en la base de datos de esta Alcaldía Municipal.

Al respecto, tengo a bien adjuntarle memorando 147-2013, emitido por la Gerencia de Atención al Ciudadano, mediante el cual se enumeran los negocios que se encuentran registrados en esta Alcaldía Municipal, basándose en el listado antes mencionado...”.

Según memorando 147-2013-GAC/AMDC de fecha 25 de julio de 2013, enviado por el Ingeniero Martín Quan, Gerente de Atención al Ciudadano al Abogado Fabricio Guillen, Jefe del Despacho Municipal de la Alcaldía Municipal de Tegucigalpa, expresa: “...los proveedores abajo mencionados en cuanto si tienen registro en la alcaldía Municipal del Distrito Central, nombre completo del dueño (a) del negocio, dirección completa y si actualmente están funcionando dichas empresas.

Es cuando a lo anterior esta Gerencia de Atención al Ciudadano informa lo siguiente:

- De los negocios que a continuación se detallan no se encontró registro en el Sistema de Volumen de ventas:
  1. Fábrica de calzados STAR
  2. Zapatería Denver
  3. Zapatería Nuevo Milenio
  4. Inversiones Mosber, S. de R. L.
  5. Fábrica de Calzado El esfuerzo
  6. Zapatería EDWAR, S. de R. L.
  7. Fábrica de Calzado el Estilo
  8. Zapatería GROSBIN
  9. ...”

Asimismo, en oficio N° DEI-DIF-007-2013 de fecha 02 de agosto de 2013 enviado por la Licenciada Rosa Amelia Rivera, Jefe del Departamento de Inteligencia Fiscal de la Dirección Ejecutiva de Ingresos, indica: “En atención a su Oficio N° 759-PRAF-TSC, donde nos expone que el Tribunal Superior de Cuentas está realizando una Auditoría Financiera y de Cumplimiento Legal al Programa de Asignación Familiar (PRAF). Para la cual nos solicitan nuestro apoyo, a fin de proporcionar el nombre completo del dueño del negocio, dirección completa y si actualmente están funcionando dichas empresas, de no estar funcionando proporcionar la fecha en que dejaron de funcionar, a continuación detalle de empresas requeridas:

N°	Nombre del Negocio	Nombre del dueño o Representante Legal	Dirección	Está Operando		Fecha que cesó operaciones
				Si	No	
1	Fábrica de Calzado Star	////////////////////////////////////	////////////////////////////////////			////////////////////////////////////
2	Zapatería Denver	////////////////////////////////////	////////////////////////////////////			////////////////////////////////////
3	Zapatería Nuevo Milenio	////////////////////////////////////	////////////////////////////////////			////////////////////////////////////
4	Taller de Calzado Gloria	////////////////////////////////////	////////////////////////////////////			////////////////////////////////////
5	Inversiones Mosber, S de R. L.	Onan Isaí Morel Salgado	Col Kennedy 2 entrada Casa 3842 junto a cooperativa, Tegucigalpa F.M. Tel: 22063044	x		
6	Fábrica de Calzado El Esfuerzo	////////////////////////////////////	////////////////////////////////////			////////////////////////////////////
7	Zapatería Edward, S. de R. L.	////////////////////////////////////	////////////////////////////////////			////////////////////////////////////
8	Fábrica de Calzado el Estilo	////////////////////////////////////	////////////////////////////////////			////////////////////////////////////

9	Zapatería Grosbbin	////////////////////	////////////////////			////////////////////
10	Mercadito El Parador	////////////////////	////////////////////			////////////////////
11	Monica Comercial	////////////////////	////////////////////			////////////////////
12	Papelería Honduras S. de RL.	Fredy Antonio Galo Matamoros	Barrio Morazán Blvd Suyapa, Fte A Antigo Centro Social Universitario Casa 1358, Tegucigalpa F.M. Tel. 22356315	x		
13	Distribuidora Exinver S. de RL	No tiene	Edificio Jalil 5to Piso Frente Parque La Merced	x		
14	Comercial El Roble	////////////////////	////////////////////			////////////////////
15	Inversiones Tity	////////////////////	////////////////////			////////////////////
16	Distribuidora Dilops	////////////////////	////////////////////			////////////////////
17	Ferche Technologies	////////////////////	////////////////////			////////////////////
18	Distribuidora Soal	////////////////////	////////////////////			////////////////////
19	Sistemas Digitales de Computación Sid comp	////////////////////	////////////////////			////////////////////
20	Sumifrem	////////////////////	////////////////////			////////////////////
21	Mega cintas	////////////////////	////////////////////			////////////////////
22	Beth Inversiones	////////////////////	////////////////////			////////////////////
23	Representaciones y Distribuciones Múltiples	María Luisa Ramos Banegas	Col. Altos De Miramontes, 2 Calle, Bloque J Tel: 22280961	x		
25	Representaciones y Distribuciones Diversas Valle (Indiva)	Carlos Roberto Valle Flores	Colonia La Hacienda Calle Principal, Tegucigalpa F.M. Casa 1121, Tel: 22321235	x		
26	Representaciones y Distribuciones Múltiples S. de R. L.	Ose Rodolfo Alvarado Jeffre	Bo. Suyapa 7 y 8 CLL 10 AVE. Cortes Puerto Cortes Tel: 94979722	x		
27	Ingenieros Consultores Díaz Hércules	Victor Manuel Díaz Hércules	Barrio El Rosario, Calle Principal Lempira Gracias Tel: 6561093	x		
28	Distribuciones Escoper, S. A.	Henry Walter Escoto Mendoza	Bld Kuwait Contiguo Mall Las Cascadas, F.M. Tel: 2225-0157	x		

Cabe mencionar que la mayor parte de las empresas no se lograron identificar en nuestra base de datos, ya que los mismos no registraron sus nombre comerciales al momento de su inscripción, sin embargo considero oportuno que para brindar una información más fehaciente requerimos nos proporcionen el número de Registro Tributario Nacional de los Contribuyentes que solicitan información”.

Mediante oficio N° DIR-OFICIO-434-2013 de fecha 15 de agosto de 2013, enviado por el Abogado Héctor Martín Cerrato, Director de la Oficina Normativa de Contratación del Estado (ONCAE), expresa: “Tengo a bien dirigirme a usted, a fin de informarle que una vez revisado los registros de Registro de Proveedores y Contratistas del Estado, que administra ONCAE, se encontró información sobre las Empresas que detallo a continuación.

Descripción	Observación
Fábrica de Calzado STAR	No se encuentra inscrita
Zapatería Denver	No se encuentra inscrita
Zapatería Nuevo Milenio	No se encuentra inscrita
Taller de Calzado Gloria	No se encuentra inscrita
Inversiones Mosber, S de R. L.	No se encuentra inscrita
Fábrica de Calzado El Esfuerzo	No se encuentra inscrita
Zapatería Edward, S. de R. L.	No se encuentra inscrita
Zapatería GROSBBIN	No se encuentra inscrita
Mónica comercial	No se encuentra inscrita
Papelería Hondura	Inscrita bajo número de Resolución 231-2011 (vigente)
Distribuidora Exinver	No se encuentra inscrita
Comercial El Roble	No se encuentra inscrita
Mercadito El Parador	No se encuentra inscrita
Distribuidora Dilop's	Inscrita bajo número de Resolución 569-2011 (vigente)
Ferche Technologie'	Inscrita bajo número de Resolución 222-2010 (vencida)
Distribuidora SOAL	Inscrita bajo número de Resolución 058-2010 (vigente)
Sistema Digital en Computación Sidcomp	No se encuentra inscrita
Sumifrem	No se encuentra inscrita
Megacinta	No se encuentra inscrita

Beth Inversiones	No se encuentra inscrita
Representaciones y Distribuciones Múltiples (REDIMU)	Inscrita bajo número de Resolución 558-2008 (vencida)
Inversiones Ámbar S de R.L	No se encuentra inscrita
Industrias y Distribuciones Diversa Valle (Indiva)	No se encuentra inscrita
Distribuciones Múltiples S de R. L	No se encuentra inscrita
Ingenieros Consultores Díaz Hércules (ICODIHER S de R.L)	Presentaron solicitud de inscripción, sin embargo, la misma se encuentra con auto requerimiento.
Distribuciones Escoper, S.A	Inscrita bajo número de Resolución 1128-2011 (vigente)
Inversiones Tity	Inscrita bajo número de Resolución 5548-2013 (vencida)

Sin otro particular, con muestras de consideración”.

- En relación al hecho descrito en el literal b) expresaron lo siguiente:

Sobre el particular, mediante nota de fecha 4 de marzo de 2013 enviada por el Licenciado Orlando Paz, Gerente Administrativo del Programa de Asignación Familiar (PRAF), expresa: “...En base a lo anterior, le damos respuesta al Oficio N° 177-PRAF-TSC;

- Le informamos que con fecha 04 de marzo de 2010, se me delego la firma para las gestiones de pago, refiriéndose a Órdenes de Pago (esto incluye todos los pagos y aquí están incluidos los Reembolsos que van con Orden de Pago)...”.

Mediante nota de fecha 4 de marzo de 2010 enviada por la Abogada María Elena Zepeda, Directora Ejecutiva del Programa de Asignación Familiar (PRAF), al Licenciado Ángel Orlando Paz, Gerente Administrativo del Programa de Asignación Familiar (PRAF) en la cual le expresa: “Por este medio hago constar que a partir de la fecha autorizo la delegación de mi firma en su persona, sobre asuntos de Gestiones de Pago, refiriéndome específicamente a las Órdenes de Pago del Programa de Asignación Familiar (PRAF).

Lo anterior en base a lo establecido en el artículo 15, inciso a), del Reglamento de la Ley de esta institución, que literalmente dice sobre las atribuciones del Director Ejecutivo:

“a) En representación legal del programa, podrá ejercer cualquier tipo de acción administrativa, judicial, ya sea gestionando tramites diversos, suscribiendo actos o contratos, demandando o contestando demandas, reclamando judiciales o extrajudiciales; pudiendo sustituir esta facultad en la forma prevista en el derecho común.”

Mediante memorando N° 030-DE/2010 de fecha 22 de marzo de 2010, enviado por la Abogada María Elena Zepeda, Directora Ejecutiva del Programa de Asignación Familiar (PRAF), al Licenciado Ángel Orlando Paz, Gerente Administrativo del Programa de Asignación Familiar le expresa: “Por este medio y en base a lo establecido en el Artículo 15, inciso a) del Reglamento de la Ley del Programa de Asignación Familiar “PRAF”, donde literalmente cita sobre las atribuciones en función de mi cargo como Directora Ejecutiva “a) En representación legal del programa, podrá ejercer cualquier tipo de acción administrativa, judicial, ya sea gestionando tramites diversos, suscribiendo actos o contratos, demandando o contestando

demandas, reclamaciones judiciales o extrajudiciales, pudiendo sustituir esta facultad en la forma prevista en el derecho común”.

En base a dicha función, AUTORIZO la delegación de mi firma en su persona, sobre asuntos de Gestiones de Pago, sean estas en relación a Órdenes de Pago que deriven de las adquisición de bienes, productos y todos aquellos servicios que se requieran para el buen desarrollo y funcionamiento de este Programa”.

Sobre lo particular, en nota de fecha de 26 de julio de 2013 enviada por el Licenciado Ángel Orlando Paz, Gerente Administrativo del Programa de Asignación Familiar (PRAF), expresa: “...Que en esa oportunidad solo teníamos esta cuenta en BANADESA y la utilizamos en Tránsito para los fondos que nos acreditaron... No se han utilizado Fondos que ya tienen su objetivo específico...”

Mediante nota de fecha 30 de julio de 2013 enviada por el Licenciado Orlando Paz, Gerente Administrativo del Programa de Asignación Familiar (PRAF), expresa: ...Los fondos que se utilizaron para el apoyo de la gestión de la oficina de la Primera Dama se hizo con fondos nacionales...”.

Asimismo, en nota de fecha de 09 de agosto de 2013 enviada por el Licenciado Orlando Paz, Gerente Administrativo del Programa de Asignación Familiar (PRAF), expresa: “...Tal como les he explicado verbalmente y por escrito, los fondos que ingresen a la cuenta de BANADESA N° 001-102-979 son específicamente para uso de créditos del programa DI-MUJER.- En esta oportunidad utilizamos la cuenta para compras de zapatos en el Proyecto de la Primera Dama, se le trasladaron los fondos de la cuenta control que utiliza BANADESA en Banco Central de Honduras que se alimenta con fondos de la Tesorería General de la República. - Si tiene alguna duda hay que revisar la documentación que es fácil de comprobar estas transacciones que se han realizado en apoyo a los niños podres de Honduras.”

Según oficio-DIMUJER-041-2013 de fecha de 04 de septiembre de 2013, enviado por la Abogada Marcela Laitano, Coordinadora Proyecto DI-Mujer del Programa de Asignación Familiar (PRAF) manifestó: “...Le informo que el proyecto Desarrollo Integral de la Mujer DI-Mujer, no atiende la población de jóvenes en riesgo social, por lo que la capacitación para elaboración de calzado impartida a los proveedores descritos en su oficio no corresponde a esta Unidad Ejecutora.”

En nota de fecha 06 de septiembre de 2013 enviada por el Licenciado Orlando Paz, Gerente Administrativo del Programa de Asignación Familiar (PRAF) expresa: “...Que los jóvenes en Riesgo Social es un proyecto que se maneja en Bono Juvenil, donde ustedes pueden recibir toda la información como ser: Convenio PRAF-Escuela Técnica del Ejército, Videos, Fotografías, Recorrido por la instalaciones por donde se practican las capacitaciones.”

Mediante oficio N° PRAF/FJ-116-2013 de fecha de 13 de septiembre de 2013, enviada por el Abogado Raúl Enrique Salgado Zelaya, Coordinador Bono Juvenil/Mano Amiga del Programa de Asignación Familiar (PRAF), expresa:

“1. En esta Coordinación no existe registro del Proyecto Mano Amiga exceptuando la Escuela Técnica del Ejército-ETE, adscrita a la Secretaría de Estado en los Despachos de Defensa Nacional y el Centro de Capacitación Honduras-COREA.

2. Se desconoce y no existen registro alguno en esta Coordinación de que se le hayan impartido o adjudicado capacitaciones a esas empresas, primeramente porque va en contra del perfil del proyecto ya que este tiene como objeto capacitar a jóvenes pepenadores de los basureros de las Ciudades de Tegucigalpa y San Pedro Sula, no a personal existente en empresas constituidas con fines de lucro mercantil.

3. En esta Coordinación no existen bajo archivo y custodia Convenio alguno firmado por el PRAF, a través del Proyecto Mano Amiga con empresas o instituciones salvo la ETE, y el Centro de Capacitación Honduras-Corea”.

Según oficio PRAFGA N° 085/2013 de fecha de 09 de septiembre de 2013, enviado por el Licenciado Orlando Paz, Gerente Administrativo del Programa de Asignación Familiar (PRAF), manifiesta: “...2. Solicitud de copia certificada de los cheques devueltos por el banco, pago de proveedores compra de calzado: a la fecha hemos presentado toda la documentación soporte concerniente a este punto, por encontrarse la Secretaría General de vacaciones, remitimos los cheques sin certificar...”

Sobre el particular, mediante oficio PRES-193-13 de fecha 26 de noviembre de 2013 enviado por el Ingeniero Johnny Handal, Ministro Presidente del Banco Nacional de Desarrollo Agrícola (BANADESA), manifiesta: “...De la información solicitada **únicamente le podemos suministrar el detalle de la fecha en que fueron cobrados estos cheques en BANADESA;** no podemos proporcionar el nombre, número de identidad de la personas que cobraron estos cheques; debido a que es política del banco devolver todos los cheques pagados al cuentahabiente; en ese periodo (sistema ABANKS) el banco no cuenta con el apoyo microfilm en las cajas que permita guardar copias de cada uno de estos cheques pagados...”.

▪ En relación al hecho descrito en el literal c) expresaron lo siguiente:

Mediante nota de fecha 25 de septiembre de 2013, enviada por la señora Gisela Bonilla, Enlace entre el Despacho de la Primera Dama y el Programa de Asignación Familiar (PRAF), manifiesta: “...donde expresa que al revisar los gastos efectuados de la cuenta N° 001-102-979 Banadesa, donde se menciona que se comprobó que los voucher de los cheques que se emitieron por la compra de calzado en el año 2010 son firmados por mi persona y no por el proveedor que estipula el cheque.

A continuación le doy la siguiente explicación:

- a) Yo Gisela Patricia Bonilla Avila goce de un contrato en el Programa de Asignación Familiar (PRAF) desde 2010 y asignada a casa presidencial.
- b) Que en clausula segunda de mi contrato de servicios profesionales No. 162-2010 RH. En las funciones a desempeñar esta; analizar los procedimientos que se realizan para dar cumplimiento a los compromisos de pagos contraídos por la institución y en las fechas del 24 de diciembre del 2010 y el 25 de enero del 2011

se desarrollo la entrega del pago de los proveedores del Programa Calzando a los Niños de Honduras, en las instalaciones de casa presidencial. Acción que favorece a miles de alumnos de las escuelas públicas a nivel nacional.

- c) Que los cheques con los que se pagaran a los proveedores fueron con fondos del PRAF y que los mismos se emiten en esa institución, por lo cual había que trasladarlos hacia el lugar del evento.
- d) Que para poderlos sacar del lugar donde se emitieron los cheques tuve que firmar los vaucher como garantía de salida, no obstante en el evento la entrega de los mismos fue de carácter público, así mismo, cada cheque que se entrego a cada proveedor, lo acompañó su respectivo recibo el cual respalda de entrega del mismo, para acreditar lo anterior adjunto copia de los documentos debidamente firmados por los beneficiarios”.

- En relación al hecho descrito en el literal d) expresaron lo siguiente:

Mediante nota de fecha 02 de diciembre de 2013 enviada por la señora Gisela Bonilla, Enlace entre el Despacho de la Primera Dama y el Programa de Asignación Familiar (PRAF), manifiesta: “...En respuesta a su oficio N° Presidencial/TSC-4005-2013, Manifestó lo siguiente en el inciso A.) Proporcionar el detalle de las personas beneficiarias de la donación de zapatos para niños que realizo el Despacho de la Primera Dama en el año 2010. Adjunto a la presente el listado de los y las beneficios (as) del Programa Calzando los niños y niñas de Honduras beneficiados en el periodo del 2010 los cuales fueron comprados con fondos del Programa de Asignación Familiar PRAF. Inciso B.) Brindar la dirección exacta de los diferentes proveedores de los cuales se realizaron estas compras. En esta solicitud de información permítame explicar que la función de establecer contactos y llevar un registro de proveedores como de asignar los contratos a las personas que elaboraron los zapatos para el Programa Calzado los niños y niñas de Honduras, esta es una función estrictamente administrativa, que en mi caso, mi labor administrativa no tenía ese alcance, ya que mi funciones se fundamentó en la cláusula segunda que se encuentra expuesta en mi contrato de Servicios Profesionales No. 162-2010 R.H., y menciona, “Analizar los procedimientos que se realizan para dar cumplimiento a los compromisos de pagos contraídos por la institución”, la única acción que se realizo fue la que se expuso en la nota con fecha 25 de septiembre dirigida a la señora Pamela Mejia Jefa de Equipo del TSC, y en el Inciso C) donde explique que mi función fue trasladar los cheques hacia el lugar del evento y como garantía de salida firme los vaucher correspondientes a los cheques a entregar en un evento de carácter público que realizo en Casa Presidencial de forma pública. Así mismo, adjunto listado de proveedores con sus números telefónicos para su número telefónicos para su información”.

En nota de fecha 15 de enero de 2014 enviada por el Licenciado Wilfredo Francisco Cerrato Durón, Secretario de Estado en la Administración y Gestión Financiera Presidencial, expresa: “...1. Mi función en Casa Presidencial, como Secretario de Estado en Administración y Gestión Financiera Presidencial, no incluía relación directa alguna con el Programa de Asignación Familiar PRAF, en consecuencia no estimo procedente que seamos nosotros los que podamos brindar la información

requerida. 2. Por lo expuesto le rogamos de manera atenta y respetuosa sean las autoridades del PRAF las encargadas de dar la información solicitada, ya que observamos que en los Siete (7) numerales que refiere su oficio, corresponden de manera exclusiva a los procesos de documentación de dicha institución...”.

Mediante nota de fecha 11 de junio de 2014 enviada por la señora Gisela Patricia Bonilla, Enlace entre el Despacho de la Primera Dama y el Programa de Asignación Familiar (PRAF), manifiesta: “...me permito informarle lo siguiente:

1. Me permito aclarar que mi función bajo contrato con el Programa de Asignación Familiar PRAF, fue de Enlace con Casa Presidencial, correspondiéndome; “Analizar los procedimientos que se realizan para dar cumplimiento a los compromisos de pagos contraídos por la institución,” en consecuencia no era mi persona la encargada de la entrega de zapatos en el programa “Calzando Los Niños De Honduras,” posición que corresponde de manera específica a los Sres. Juan Carlos Mora Encargado y Mario Cáceres Jefe de Bodega, habiendo ocurrido que en ocasión anterior y ante requerimiento similar, solicite a dichos funcionarios me dieran dichos listados que fue el que se suministró en debido tiempo y en el que resulta diferencia.
2. No obstante y en aras de salvaguardar mi nombre, a la fecha estamos procediendo a obtener la información centro por centro educativo donde fueron entregados los pares de zapatos, los cuales serán debidamente acreditados, siendo de nuestra observación que existen notorias diferencias entre el informe a mi suministrado y la realidad que hemos encontrado, con lo cual esperamos aclarar debidamente este asunto.
3. En virtud de lo expuesto, aunque no está dentro de mis funciones le solicito de manera respetuosa se conceda un periodo prudencial para presentar el informe requerido amparado en las constancias de los directores/ o encargados de escuelas, alcaldes, instituciones y todas aquellas personas que fueron beneficiadas...”.

Según constancia de fecha 05 de mayo de 2014, enviada por el señor Rafael Varela Carias, Director de la Escuela Ramón Amaya Amador, municipio de Comayagüela, Departamento de Francisco Morazán, hace constar que: “recibió del Despacho de la Ex Primera Dama de la Nación, en el año 2010 la Cantidad de 380 pares de zapatos escolares, siendo distribuidos en las jornada Matutina.”

Según Constancia de fecha 16 de junio de 2014 enviada por el señor Juan Carlos Castillo Andino Director de la Escuela Ramón Villeda Morales hace constar: “que la Escuela Ramón Villeda Morales de la aldea Cruz de Valencia, municipio de la Lima, departamento de Cortés **No** ha recibido ninguna ayuda de zapatos u otra actividad realizada por el Despacho de la Primera Dama...”

Mediante nota sin número, sin fecha enviada por la señora Zoila Lucila Barahona Directora del Centro de Educación Básica Francisco Morazán de Tulian Campo, Omoa, departamento de Cortés manifiesta: “...notificamos que la primera dama entrego zapatos y mochilas a los alumnos de primero a sexto grado ellos tomaron

fotos de las entregas pero no dejaron ninguna documentación en nuestro centro educativo adjunto entrego la matricula del año 2010 de primero a sexto grado haciendo constar que según esta matricula fueron entregado la cantidad de zapatos y mochilas.”

Mediante nota sin número, de fecha 03 de septiembre de 2014 enviada por el Señor Jerson Josué Espinal Director de la Escuela Rural Mixta José María Ramírez de la Aldea Quebrada Honda, Municipio de Sabanagrande, Departamento de Francisco Morazán, manifiesta: “...afirmamos que Esc. José María Ramírez mediante el Director y la Sociedad de Padres de Familia solicitamos calzados para los alumnos al Despacho de la Primera Dama de la Donación Licenciada Rosa Elena de Lobo, la cual muy cordialmente fue aceptada la solicitud. Aclaremos que lamentablemente no tenemos ningún documento o constancia de la donación.”

Mediante nota sin número, de fecha 04 de septiembre de 2014 enviada por la señora Fátima Ester Argeñal Pinto, Ex Directora de la Escuela Pedro Nufio manifiesta: “me dirijo a ustedes en atención a nota enviada a mi persona, referente a que si recibí donación de calzado, por parte del Despacho de la Primera Dama: Licenciada Rosa Elena de Lobo (pagado por el Programa De Asignación Familiar) a lo cual yo les contesto que **No** he recibido tal donación ,cuando yo estube a cargo de la dirección de la Escuela Pedro Nufio del B° Los Mangos de esta ciudad de Choluteca.”

Según constancia de fecha 08 de septiembre de 2014 enviada por la Licenciada María Esperanza Reyes, Sub Directora del Instituto Oficial Santa Lucía, hace constar que: “en el año 2010 recibimos del Despacho de la Primera Dama un donativo de 72 pares de zapatos de caballeros de diferentes numeraciones los que fueron distribuidos en el alumnado de la jornada nocturna del Instituto Santa Lucia y en presencia del siguiente personal docente Lic. María Esperanza Reyes (sub Directora), Lic. María de los Ángeles Nuñez (Orientadora), Lic. Carlos Alberto Medina (Consejero de Estudiantes), Lic. Adrián Pineda (Consejero de Estudiantes) Lic. Ana Palada (Coordinadora de Comercio).

Según constancia de fecha 08 de septiembre de 2014 enviada por la señora Gabriela Elizabeth López Ponce, Presidenta del Gobierno Estudiantil de la jornada nocturna del Instituto Oficial Santa Lucía hace constar: “...que el año 2010 como parte de mi gestión solicite al Despacho dela primera Dama 72 pares de zapatos para caballeros de diferente números los que fueron entregados al alumnado de la jornada nocturna y en presencia del siguiente personal docente Lic. María Esperanza Reyes (Sub Directora), Lic. Carlos Alberto Medina (Consejero de Estudiante), Lic. Adrian Pineda (Consejero de Estudiantes), Lic. María de los Ángeles Nuñez (Orientadora), Lic. Ana Palada (Coordinadora de comercio).”

Mediante nota sin número, ni fecha enviada por la señora Elsa Carolina Reyes Amaya, Directora de la Escuela Rural Mixta Maria Margarita Rodríguez de la Aldea Santa Elena, Municipio de Santa Lucía, Departamento de Francisco Morazán manifiesta: “...para informarle que la escuela María Margarita Rodríguez, recibió la donación de calzado por parte del despacho de la primera dama, **Licenciada Rosa Elena de Lobo** .la donación fue recibida por la profesora Yashmina Elizabeth Álvarez



Martínez en el año 2010, dicha profesora esta de licencia y no se encuentra en el país hemos buscado en la escuela la documentación que soporte por escrito dicha donación y no se ha encontrado nada por escrito, sin embargo se hizo una investigación a los padres de familia y alumnos los cuales han confirmado la ejecución de dicha donación pero no se tiene un número específico de la cantidad de calzado donado...”

Mediante nota sin número, de fecha 08 de septiembre de 2014 enviada por el señor Fredy Yovanni García Zavala Director de la Escuela Rural Mixta 15 de septiembre de la Aldea Nuevo Juncales, Municipio de Santa Lucía, Departamento de Francisco Morazán manifiesta: “La escuela 15 de septiembre si recibió la donación de calzado por parte del despacho de la primera dama, Lic. ROSA ELENA DE LOBO, la cual no sabemos con exactitud qué cantidad fue entregada ya la vez no recibimos ningún comprobante de donación, y le informamos no sabemos el nombre de los alumnos que fueron beneficiados.”

Mediante Constancia de fecha 09 de septiembre de 2014 enviada por el señor José Santos Bonilla Berrios, Director de la Escuela Rural Mixta Juan Lindo de la comunidad de Zarabanda, Municipio de Santa Lucia, Departamento de Francisco Morazán Hace constar: “que recibió una donación de **202** pares de calzado en el mes de noviembre del año **2013**.”

No como dice el oficio N° **Presidencial/TSC-2555-2014** con fecha 29 agosto 2014 que habla de fechas comprendidas entre el 01 de enero del 2010 al 31 de diciembre del 2012...”

Según constancia de fecha 16 de septiembre de 2014 enviada por la Señora Briselda Azucena Carrasco Directora de la Escuela Froilán Turcios de la Aldea Playa Grande, Municipio de Amapala, Departamento De Valle; hace constar: “...que el día 30 de junio del 2011 fuimos beneficiados por el despacho de la Primera Dama Nación Lic. Rosa Elena de Lobo, con la donación de 161 pares de zapato escolar los cuales fueron entregados personalmente a cada alumno de este centro educativo por la primera dama y su comitiva. A continuación se detallan el nombre de cada alumno que fue beneficiado en dicha fecha: **Primer Grado:** 1. Cristian Maribel Perdomo Herrera 2. Elsi Yolani Ramírez Orellana 3. Emelina Rubí Hernández Herrera. 4. Lesby Lizeth Rodríguez Carrasco. 5. Lizzy Fernanda Mendoza Hernández 6. Merelin Fernanda Gonzales Ortiz. 7. Mirian Yolani Ortiz Silva. 8. Scarlett Maribel Perdomo Estrada 9. Stephani Sarahí Bonifacio García. 10. Yareni Liseth Molina Gonzales. 11. Yensi Nohemy Zuniga Hernández. 12. Yerlin Yamileth Perdomo Herrera. 13. Yuris Januari Gonzales Torres 14. Cristian Yael Amador Ortiz. 15. Darwing Fabricio Zepeda Valle. 16. Denilson Palma Sánchez 17. Dilmer Alexis Zepeda Valle. 18. Eleazar Enoc Carvajal Palma. 19. Estiben Yarek Carbajal Ortiz. 20. Jaleth Eliut Amador Brizuela. 21 Jorge Luis Hernández Herrera. 22 Josué Nepaly Moya Ríos. 23 Pablo Daniel Núñez Estrada. 24. Samuel Isaac Carbajal Ortiz. 25. Wilber Armando Mejía. **Segundo Grado** 1. Adriana Maribel Ortiz Carbajal. 2. Angie Dixiana Ortiz Rodríguez. 3. Eddy Pamela Aguilera Alvares. 4. Estefany Alexandra Chávez Fonseca 5. Evelyn Nayeli Ramírez Ramírez 6. Gislenne Gineth Carbajal Manzanares. 7. Greysi Yohelis Carbajal Martínez 8. Katherine Julissa Aguilera Ayala 9. Katherine

Nicol Serrano Ortiz. 10. Lariza Liceth Hernández Mayen. 11. Vilma Milagro Rivas García. 12. Yorleny Saraí Silva Herrera. 13. Allan Yafeth Álvarez Ortiz. 14. Antony Frank Hernández 15. Cesar Aviel Niñez Martínez 16. Clever Esaú Brizuela Ramírez 17. Donis Farcik Rodríguez Rodríguez 18. Esteban Joel Silva Bonifacio. 19 Jonathan Josué Méndez Serrano. 20. José Ángel Madariaga Hernández. 21 José Rafael Hernández Herrera. 22 Juan José Aguilera García. 23 Keneth Josué Zuniga Hernández. 24 Lenin Alexander Hernández Amador. 25 Lester Joel Canales Aguilera. 26 Lucas Daniel Chávez Rodríguez. 27 Luis Antonio Aguilera Garcia. 28. Martin Humberto Jaime Alvarado. 29 Milton Johan Rodríguez Carbajal. 30 Pedro Ronaldo Elvir López. 31 Reynaldo Josué Alvarado Flores. 32 Robín Smith Cabrera Álvarez. 33 Wilmer Josué Hernández Domínguez. 34. Yunior Abel Hernández Domínguez Mayen. 35. Zabdi Yafeth Najar Vanegas. **Tercer Grado:** 1. Amanda Gisel Palma García. 2. Angeles Desiree Díaz Martínez. 3. Evelyn Julissa Gonzales Moreno. 4. Fátima Merari Rivas García. 5. Glendy Yuseli Ortiz Silva. 6. Jeny Elizabeth Banegas Meléndez. 7. Karina Iveth Mendoza Bonilla. 8. Kathia Nicole Amaya Ortiz. 9. Loany Yamileth Amador Brizuela 10. María Alejandra Chevez Zambrano. 11. María Isabel Zerón Ramos. 12. Rosa Banesa Cabrera Álvarez. 13. Silvia Elizabeth Hernández Carbajal. 14. Wendy Julissa Brizuela Ramírez. 15. Yenifer Carolina Palma Sánchez. 16. Yensy Karina Rivas García. 17. Carlos Mauricio Herrera Canales. 18. Darwing Alexis Oliva Bonilla. 19. Enoc Joseph García Hernández. 20. Esdras Josafath Ortiz Requeno. 21. Jairo Joseph García Hernández. 22. Jeferson Saúl Carbajal Palma. 23. José Luis Velásquez Bonifacio. 24. José Melvin Chávez Rodríguez. 25. Leonardo Arahí Hernández Hernández. 26. Michael José Alvarado Carbajal. 27. Oscar David Chavez Martínez. 28. Rigoberto Sadith Zepeda Valle. 29. Wilin José Isaguirre Gonzales. **Cuarto Grado:** 1. Ana Victoria González Ortiz. 2. Asmeli Nohemi Moya Ríos. 3. Delmis Sarahí Amador Brizuela. 4. Génesis Daniela Hernández Brizuela. 5. Gricelda Expectación Argueta Silva. 6. Karol Anahí Medrano Molina. 7. Katherine Gissell Rivas García. 8. Keilyn Zaraí Núñez Estrada. 9. Key Iveth Hernández Zambrano. 10. Lesby Mabel Alvarado Flores. 11. Sara Margarita Bonilla Yáñez. 12. Sara Yamileth Mayen Gutiérrez. 13. Solangie Izayana Ramírez Requeno. 14. Zulmy Seleny Elvir López. 15. Mabel Betzabé Silva Bonifacio. 16. Antonio Rivaldo Elvir López. 17. Emerson Sadict Carbajal Ortiz. 18. Ever Isaac Rivas García. 19. Irvin Alcides Ortiz Rodríguez. 20. Jeffri Saúl Carbajal Palma. 21. José Enmanuel Najar Banegas. 22. José Rolando Requeno Mendieta. 23. Manuel de Jesús Flores Zambrano. 24. Ronald Oswaldo Carbajal Rodríguez. **Quinto Grado:** 1. Angélica Michelle Palma Carbajal. 2. Candida Daniela Carbajal Martínez. 3. Cristy Elizabeth Hernández Brizuela. 4. Doris Esther Chávez Martínez. 5. Elsi Yolani Ortiz Silva. 6. Esmeralda Yaneth Hernández Hernández. 7. Graciela Yamileth Álvarez Herrera. 8. Lixci Nohelia Álvarez Calderón. 9. Miriam Pamela Mejía Carbajal. 10. Norma Yolani Palma Sánchez. 11. Sindy Julissa Maradiaga Hernández. 12. Adonis Daniel Alvarado Amador. 13. Carlos Armando Manzanarez Miranda. 14. Carlos Daniel Rivera. 15. Cristian Eduardo Díaz Martínez. 16. Diego José Bonifacio García. 17. Douglas Antonio Requeno González. 18. Elmer Josué Nuñez Martinez. 19. Emerson Samael Ortiz Ortiz. 20. Enis Johan Carbajal Carbajal. 21. Geison Xavier Carbajal Manzanares. 22. Gerson Orlando Brizuela Ramírez. 23. Gerson Sebastián Estrada Canales. 24. Jimmy Alejandro Ramírez Ramírez. 25. José Armando Palma García. 26. José Orlando García Hernández. 27. Josué Modesto Hernández

Zambrano. 28. Jhony Johan Alvarado Carbajal. 29. Oscar Alberto Carbajal Ortiz. 30. Walter Javier Ramos Velásquez. **Sexto Grado:** 1. Andrea Teresa Gonzales Moreno. 2. Diana Michell Midence Fonseca. 3. Elida Yareny Zepeda Valle. 4. Jaquelline Estefany Cruz Ávila. 5. Karin Melissa Zuniga Hernández. 6. Katheryn Banessa Rivas García. 7. Lisbeth Nohely Alvarado Carbajal. 8. Melsis Yaritza Bonilla Yanes. 9. Sandy Melissa Álvarez Calderón. 10. Adrián Antonio García Estrada. 11. Ángel Gustavo Hernández Ortiz. 12. Cesar Aníbal Cabrera Álvarez. 13. Eyner Prisciliano Ortiz Rodríguez. 14. José Enrique Alvarado Álvarez. 15. Juan Carlos Elvir López. 16. Mario Ismael Nuñez Martínez. 17. Miguel Ángel Bonilla Yanes. 18. Ricardo Josué Cruz Estrada. 19. Ronal Javier Herrera Canales. 20. Wender Xavier Rivas García.”

Mediante nota sin número, de fecha 19 de septiembre de 2014 enviada por la licenciada María Argentina Aroca Directora del Jardín de Niños Gabriela Nuñez de la Aldea Zarabanda, Municipio de Santa Lucía, Departamento de Francisco Morazán manifiesta: “...informo a usted que este centro educativo **no** ha recibido ninguna ayuda de zapatos como donación por parte de la primera dama Rosa Elena de Lobo, por el programa de asignación familiar.”

Mediante nota sin número, de fecha 21 de septiembre de 2014 enviada por el Padre Tony Salinas Avery, Párroco de la Iglesia del Señor de las Mercedes y Santa Lucía del Municipio de Santa Lucía, Departamento de Francisco Morazán manifiesta: “...deseo notificarle lo siguiente: 1. Que durante el año 2010, efectivamente por una sola oportunidad esta comunidad eclesial se vio favorecida con la donación de zapatos, por parte del programa de Asignación Familiar (PRAF). 2. En relación cantidad es ahora imposible precisar exactamente porque el dato nunca se registró en nuestros archivos. 3. En su momento los destinatarios fueron sobre todos mujeres de la zona rural de la Montañita del Edén y loma alta sur, ya que la cantidad pues no daba para más.”

Mediante nota sin número, de fecha 24 de septiembre enviada de 2014 por la señora Sandra Melissa Altamirano Escoto, Directora de la Escuela Unión Centroamericana manifiesta: “...En este tiempo la Escuela Unión Centroamericana de la comunidad de Loma Alta Norte, del Municipio de Santa Lucía; estaba bajo la dirección del Licenciado Hugo Oduver Martínez quien ha confirmado que efectivamente el centro fue beneficiado con la ayuda antes mencionada la cual fue entregada a los 56 alumnos matriculados en este centro educativo en el año 2010.”

Según constancia de fecha 25 de septiembre de 2014 enviada por la señora Juana Ponce Salgado, Directora de la Escuela Alvarado Contreras hace constar: “....que en el año 2010 el centro educativo Escuela Alvarado Contreras ubicado en el departamento de Francisco Morazán, Municipio Villa San Francisco, Aldea la Mesa, recibió una donación de 44 pares de zapatos por parte del Despacho de la Primera Dama, Licenciada Rosa Elena de Lobo, beneficiando a los niños y niñas...**Nota:** En representación de la suscrita directora de la Escuela Alvarado contreras Profesoras Juana Ponce Salgado; me hago presente como su representante yo profesor José Alejandro Ponce Salgado Maestro auxiliar de la Escuela Alvarado Contreras con

número de identidad 0827-1994-00297 ya que ella no se puede presentar por problemas de salud.”

Según constancia de fecha 25 de septiembre de 2014 enviada por la señora Digna Orbelina Maradiaga Ponce, Directora de la Escuela Rural Mixta Trinidad Zavala hace constar: “...que en el año 2010 el Centro Educativo Trinidad Zavala ubicado en el Departamento de Francisco Morazán, Municipio Villa de San Francisco, Aldea El Coyolito, recibió una donación de 138 pares de zapatos por parte del Despacho de la Primera Dama, Licenciada Rosa Elena de Lobo, beneficiando a los niños y niñas...”

Según constancia de fecha 25 de septiembre de 2014 enviada por la señora Carmen Idalia Salgado Mendoza, Directora del Centro de Educación Pre básica Rayito de Luz hace constar: “...que en el año 2010 en Centro Educativo Rayito de Luz ubicado en el Departamento de Francisco Morazán, Municipio Villa de San Francisco, Aldea Coyolito, recibió una donación de 12 pares de zapatos por parte del Despacho de la Primera Dama, Licenciada Rosa Elena de Lobo, beneficiando a los niños y niñas...”

Según constancia de fecha 25 de septiembre de 2014 enviada por la señora Elsa Leticia Salgado Colindres Directora del Jardín de Niños San Francisco hace constar: “...que en el año 2010 el Centro Educativo San Francisco ubicado en el Departamento de Francisco Morazán, Municipio Villa de San Francisco, recibió una donación de pares de zapatos por parte del Despacho de la Primera Dama, Licenciada Rosa Elena de Lobo beneficiando a los niños y niñas...”

Según constancia de fecha 25 de septiembre de 2014 enviada por la señora Jency Janovy Hernández Pineda Directora del Jardín de Niños 10 de Septiembre hace constar: “...que en el año 2010 el Centro Educativo Jardín 10 de Septiembre ubicado en el departamento de Francisco Morazán, Municipio Villa de San Francisco Aldea recibió una donación de 38 pares de zapatos por parte del Despacho de la Primera Dama, Licenciada Rosa Elena de Lobo, beneficiando a los niños y niñas...”

Según constancia de fecha 25 de septiembre de 2014 enviada por la señora Zoila Margarita Mendoza Amaya Directora del Kinder Amor y Esperanza hace constar: que en el año 2010 el centro educativo Amor y Esperanza ubicado en el Departamento de Francisco Morazán, Municipio Villa de San Francisco, Aldea La Mesa, recibió una donación por parte del Despacho de la Primera Dama, Licenciada Rosa Elena de Lobo, beneficiando a los niños y niñas...”

Según constancia de fecha 25 de septiembre de 2014 enviada por la señora Rina Jacqueline Aroca Directora de la Escuela Dionisio de Herrera hace constar: “....que el año 2010 el Centro Educativo Dionisio de Herrera ubicado en el Departamento de Francisco Morazán, Municipio Maraita, Aldea Terrero Prieto, recibió una donación de 24 aprox. pares de zapatos por parte del Despacho de la Primera Dama, Licenciada Rosa Elena de Lobo, beneficiando a los niños y niñas que se detallan en la lista adjunta a esta constancia.

Observación: Los zapatos fueron entregados a cada niño (a) beneficiado. El enlace fué el joven Dennis. 3381-8738 él fue el que de su mano se lo entregó a cada alumno.”

Según constancia de fecha 25 de septiembre de 2014 enviada por la señora Dikzia Soadd Pagoaga Directora de la Escuela José Cecilio del Valle hace constar: "...que en el año 2010 el Centro Educativo Escuela José Cecilio Del Valle ubicado en el Departamento de Francisco Morazán, Municipio Tatumbra, Aldea Suyatillo, recibió una donación de pares de zapatos por parte del Despacho de la Primera Dama, Licenciada Rosa Elena de Lobo, beneficiando a los niños y niñas...**Nota:** La suscrita Directora aclara que si bien es cierto los niños recibieron los zapatos, dicha donación presentó ciertas particularidades.

1. La donación fue entregada por parte de El Alcalde Municipal Sr. Juan Ramón Rodríguez quien en ningún momento aclaró la procedencia de los mismos, sino que fue de forma política.
2. La cantidad de zapatos entregada no correspondió a la matrícula existente en ese momento; haciendo falta 4 pares."

Según constancia de fecha 25 de septiembre de 2014 enviada por la señora Melva Andrade, Directora de la Escuela José Trinidad Reyes Castejón hace constar: "...que en el año 2010 el Centro Educativo José Trinidad Reyes ubicado en el Departamento de Francisco Morazán Municipio de Tatumbra Aldea Linaca recibió una donación de 200 pares de zapatos por parte del Despacho de la Primera Dama, Licenciada Rosa Elena de Lobo, beneficiando a los niños y niñas...Nota. Lo antes suscrito hace constar que ella no recibió la donación, ni ninguna clase de documentación si no que el alcalde de ese período Abogado Juan Ramón Rodríguez entregó personalmente a cada niño aceptuando algunos que no se ajustó y en su lugar les dieron mochilas sin ningún membrete de ninguna institución por tanto no puedo sustentar la información por escrito."

Según constancia de fecha 25 de septiembre de 2014 enviada por la señora Lilian Dalila Ortega Alvarado Directora de la Escuela Francisco Morazán hace constar: que en el año 2010 el Centro Educativo Escuela Francisco Morazán Ubicado en el Departamento de Francisco Morazán, Municipio de Tatumbra, Aldea La Unión recibió una donación de pares de zapatos por parte del despacho dela primera dama, Licenciada Rosa Elena de Lobo, beneficiando a los niños y niñas... Nota: La directora de la escuela que ella no recibió la donación ni ninguna clase de documentación si no que el alcalde de ese periodo Abogado Juan Ramón Rodríguez, por lo cual él lo entrego personalmente y no es de mi conocimiento cuantos pares se entregaron a los alumnos, pero si se entregaron los zapatos a los alumnos por lo tanto no hay ninguna documentación en el centro educativo."

Según constancia de fecha 25 de septiembre de 2014 enviada por el señor Carlos Omar Carias Ordoñez Director de la Escuela República de Guatemala hace constar: "...que en el año 2010 el centro educativo Escuela República de Guatemala ubicado en el Departamento de Francisco Morazán, Municipio de Tatumbra, Aldea Tatumbra recibió una donación de 166 pares de zapatos por parte del Despacho de la Primera Dama, Licenciada Rosa Elena de Lobo , beneficiando a los niños y niñas que se detallan en la lista adjunta a esta constancia. Nota: La donación fue entregada directamente por el Señor Alcalde Municipal en el local de la escuela, por lo tanto en

la Dirección de la Escuela no quedó ningún documento pero los niños si recibieron la donación. Adjunto acta de cierre con la matrícula del año 2011.”

Según constancia de fecha 25 de septiembre de 2014 enviada por la señora Maria del Carmen Girón Medina Directora de la Escuela Rural Mixta Francisco Morazán hace constar: “que en el año 2010 el Centro Educativo Francisco Morazán, Municipio de Tatumbla, Aldea el Plan recibió una donación de pares de zapatos por parte del despacho de la primera dama, Licenciada Rosa Elena de Lobo, beneficiando a los niños y niñas que se detallan en la lista adjunta a esta constancia. Nota: La suscrita directora del Centro Educativo Francisco Morazán de la Comunidad de “EL PLAN” Tatumbla F.M por este medio hago saber que el señor Alcalde Municipal en funciones de este periodo Juan Ramón Rodríguez en ningún momento me hizo entrega de donación de zapatos directamente si no que lo hizo como un aporte del partido político al cual pertenece no menciono que era del PRAF. Aclaro sí entregó a los alumnos los zapatos solamente una cierta cantidad porque no les quedaron los llevaron para la alcaldía.”

Según Constancia de fecha 26 de septiembre de 2014 enviada por la señora Nora Lilian Lemus Santos Directora Escuela 15 de Septiembre de la aldea El cuquito, Villanueva, Departamento de Córtes hace constar: “...por medio de la presente le informo a usted que nuestro Centro Educativo nunca ha recibido donaciones o zapatos de la Oficina de la Primera Dama de la Nación Rosa Elena de Lobo desde el año 2000 hasta actualidad.”

Según constancia de fecha 26 de septiembre de 2014 enviada por la señora Mirla Cristina Casco Cruz Directora de la Escuela José Trinidad Cabañas hace constar: “...que en el año 2010 el Centro Educativo José Trinidad Cabañas ubicado en el Departamento de Francisco Morazán, Municipio Tatumbla, Aldea La Lima, Recibió una donación de pares de zapatos por parte del Despacho de la Primera Dama, Licenciada Rosa Elena de Lobo, beneficiando a los niños y niñas que se detallan en la lista adjunta a esta constancia. Nota: Los zapatos fueron entregados a los niños del centro educativo por parte del alcalde, que estaba en ese periodo. Por este medio hago constar que a mis manos no llego ni un par de zapatos.”

Según constancia de fecha 26 de septiembre de 2014 enviada por la señora Lucila Antonia Godoy Ávila Directora Centro de Educación Básica Francisco Morazán hace constar: “...que en el año 2011 el Centro Educativo Francisco Morazán ubicado en El Departamento de Francisco Morazán, Municipio de Maraita, Aldea Terrero Blanco **No** recibió en el año 2010, ninguna donación de calzado por parte del Despacho de la Primera Dama, Licenciada Rosa Elena Lobo. **Nota:** este año no se recibieron zapatos sino que se recibieron mochilas.”

Según constancia de fecha 26 de septiembre de 2014 enviada por el señor Carlos Roberto Rivera Mairena Director de la Escuela Rural Mixta Lempira hace constar: “...que el año 2010 el Centro Educativo Escuela Lempira ubicado en el Departamento de Francisco Morazán, Municipio de Maraita, Aldea Quiquisque recibió una donación de 46 pares de zapatos por parte del Despacho de la Primera Dama,

Licenciada Rosa Elena de Lobo, beneficiando a los niños y niñas que se detallan en la lista adjunta a esta constancia.”

Según constancia de fecha 26 de septiembre de 2014 enviada por el señor Moisés Antonio Vargas Flores Director de la Escuela Arnulfo Salgado Galo hace constar: “...que en el año 2011 el Centro Educativo Escuela Arnulfo Salgado Galo ubicado en el Departamento de Francisco Morazán, Municipio Maraita, Aldea Las Quebradas **No** recibió en el año 2010, ninguna donación de calzado por parte del Despacho de la Primera Dama, Licenciada Rosa Elena de Lobo. **Nota:** en el año 2011 nuestra Escuela Arnulfo Salgado Galo de las Quebradas Maraita, recibió la cantidad de 35 mochilas de Programa de la Primera Dama.”

Según constancia de fecha 26 de septiembre de 2014 enviada por la señora Patricia Teresa Rivera Directora del Jardín de Niños Abelino Andino con número de identidad, 1201-1964-00037 hago constar que en el año 2010 el Centro Educativo Abelino Andino ubicado en el Departamento de Francisco Morazán Municipio de Maraita recibió una donación 14 pares de zapatos por parte del Despacho de la Primera Dama, Licenciada Rosa Elena de Lobo, beneficiando a los niños y niñas que se detallan en la lista adjunta a esta constancia. **Nota:** La directora municipal tiene la documentación.”

Según constancia de fecha 26 de septiembre de 2014 enviada por la señora “Delmis Azucena Maradiaga Fonseca Directora de la Escuela Rafael Pineda Ponce hace constar: “...que el año 2010 el Centro Educativo Rafael Pineda Ponce ubicado en el Departamento de Francisco Morazán, Municipio de Maraita, Aldea Las Uvillas recibió una donación de: pares de zapatos por parte del Despacho de la Primera Dama, Licenciada Rosa Elena de Lobo, beneficiando a los niños y niñas que se detallan en la lista adjunta a esta constancia.”

Según constancia de fecha 26 de septiembre de 2014 enviada por la señora Yessica Lorena Murillo Alvarenga Directora de la Escuela Francisco Morazán hace constar: “...que en el año 2011 el Centro Educativo Francisco Morazán ubicado en el Departamento de Francisco Morazán, Municipio de Maraita, Aldea El Reducto **No** recibió en el año 2010, ninguna donación de calzado por parte del Despacho de la Primera Dama, Licenciada Rosa Elena de Lobo. **Nota:** mi centro educativo recibió mochilas y no zapatos.”

Según listado enviado por el Profesor Franklin Ariel Rivas Zelaya, Director de la Escuela Pedro Celestino Quiñonez vía correo electrónico de fecha 26 de septiembre de 2014, Escuela Pedro Celestino Quiñonez, de la Aldea El Retiro, Municipio de Maraita, Departamento de Francisco Morazán se envía el cuadro de beneficiarios de calzado de 22 alumnos beneficiados.

Mediante nota sin número de fecha 30 de septiembre de 2014 enviada por la Profesora Reina Isabel Lagos Flores Directora de la Escuela Rural Mixta Lempira, de la Aldea Lizapa, Municipio de Maraita, Departamento de Francisco Morazán manifiesta: “Le comunicó que no recibí en mi carácter de Directora de la Escuela

Rural Mixta Lempira, ningún tipo de donación de calzado por parte del Programa de Asignación Familiar en el periodo comprendido el año 2010-2012.”

Según constancia de fecha 30 de septiembre de 2014 enviada por la señora Celenia del Carmen Duarte Valladares Directora de la Escuela Lempira hace constar: “...que en el año 2010 el Centro Educativo Lempira ubicado en el departamento de Francisco Morazán, Municipio Villa de San Francisco, Aldea El Hato, recibió una donación de 28 pares de zapatos por parte del Despacho de la Primera Dama, Licenciada Rosa Elena de Lobo, beneficiando a los niños y niñas...**Nota:** Doy referencia que adjunto el listado de los niños, pero yo ya no estoy en este Centro Educativo. Por eso no se colocó el sello de dicho centro.”

Según constancia de fecha 01 de Octubre de 2014 enviada por el señor Pedro Antonio Valle López Director de la Escuela Martha Nazar hace constar: “...que el año 2010 el Centro Educativo Martha Nazar ubicado en el Departamento de Francisco Morazán, Municipio de Maraita, Aldea El Jicarito, recibió una donación de 18 pares de zapatos por parte del Despacho de la Primera Dama, Licenciada Rosa Elena de Lobo, beneficiando a los niños y niñas...”

Según constancia de fecha 01 de octubre de 2014 enviada por la señora Elba María Rivera Maldonado Ex Directora de la Escuela Cesar Servando Hernández hace constar: “...que el año 2010 el centro educativo Cesar Servando Hernández ubicado en el Departamento De Francisco Morazán, Municipio Distrito Central, Aldea Chinacla **No** recibió en el año 2010, ninguna donación de calzado por parte del Despacho de la Primera Dama, Licenciada Rosa Elena de Lobo. **Observaciones:** Hace 4 años me traslade de este Centro Educativo actualmente laboro en el Centro Básico José Trinidad Cabañas de la Aldea de Santa Cruz Arriba Calle de Amarateca, Distrito Central.”

Según constancia de fecha 01 de octubre de 2014 enviada por el señor Josué David Colindres Pineda Director de la Escuela República de Honduras hace constar: “que en el año 2010 el centro educativo República de Honduras ubicado en el departamento de Francisco Morazán, Municipio de Lepaterique, Aldea El Carrizal, recibió una donación de \_\_\_ pares de zapatos por parte del Despacho de la Primera Dama, Licenciada Rosa Elena de Lobo, beneficiando a los niños y niñas...**Nota:** Se adjunta copia de acta. No se coloca la cantidad ya que no se recuerda pero el señor William Alexis Marroquín si sabe porque él fue el que manejo el trámite de entrega”.

Mediante nota sin número, de fecha 02 de octubre de 2014 enviada por la señora Etna Elizabeth León Morales Directora de la Escuela Urbana Mixta 14 de Julio del Barrio El Bosque, Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán manifiesta: “...en el año 2010 no fungía como directora de este centro educativo, y es hasta el año 2011 que fui nombrada como directora del centro en sustitución de la profesora Claudia Emilia Hernández.”

En el año 2011 nos visitó la primera dama de la nación Sra. Rosa Elena de Lobo para darnos la donación de 800 pares de zapatos, siendo estos distribuidos directamente por ella y su equipo a cada niño, ni los docentes ni su servidora



repartimos zapatos. Por lo que algunos niños que no se hicieron presente ese día no les dieron zapatos. Adjunto copia de la matrícula del año 2011 y copia de mi acuerdo de nombramiento.”

Según constancia de fecha 02 de octubre de 2014 enviada por la Licenciada Gladys Ondina Pérez Nelson Directora de la Escuela Rural Mixta Miravalle, de la aldea Miravalle, municipio de valle de ángeles, departamento de Francisco Morazán. Hace constar: “...que en fecha 4 de septiembre del año 2012 recibimos una donación de 35 pares de zapatos por parte de la primera Dama, Licenciada Rosa Elena de Lobo. Beneficiando de esta manera a los alumnos matriculados en este Centro Educativo. Adjunto copia de matrícula del año 2012.”

Según constancia de fecha 03 de Octubre de 2014 enviada por la señora Ana Lucila Zuniga Varela Directora de la Escuela José Trinidad Reyes hace constar: “...que el año 2010 el Centro Educativo José Trinidad Reyes ubicado en el Departamento de Francisco Morazán, Municipio Maraita, Aldea El Junquillo, recibió una donación de 18 pares de zapatos por parte del Despacho de la Primera Dama, Licenciada Rosa Elena de Lobo, beneficiando a los niños y niñas...”

Según constancia de fecha 03 de Octubre de 2014 enviada por la señora Karol Joselin Barrientos Salgado Directora del Jardín de Niños María Amparo Galo hace constar: “...que el año 2010 el Centro Educativo J.N María Amparo Galo ubicado en el Departamento de Francisco Morazán, Municipio Maraita, Aldea Coato, **No** recibió en el año 2010, ninguna donación de calzado por parte del Despacho de la Primera Dama, Licenciada Rosa Elena de Lobo.”

Según constancia de fecha 03 de octubre de 2014 enviada por la señora Elida María Rosales Directora de la Escuela Rural Mixta Dionisio de Herrera de la comunidad de buena vista, municipio de Maraita, departamento de Francisco Morazán. Hace constar: “...que el año dos mil diez los alumnos de este Centro Educativo recibieron donación de calzado por parte del despacho de la Primera Dama, Licencia Rosa Elena de Lobo. A continuación detallo nombres de los alumnos beneficiados. Cesia Linette Rivera, Damaris Jasmin Mendoza, Gabriela Alejandra Corrales, David Enrique López, Othoniel Enrique Fonseca, José Roberto Mendoza, Bernardo Enrique Rodríguez, Heidy Yarely Fonseca, Siendo beneficiados 8 estudiantes en total.”

Según constancia de fecha 03 de octubre de 2014 enviada por la señora Martha Bricelda Sánchez López Directora de la Escuela Francisco Morazán, hace constar: “...que el año 2010 el Centro Educativo Francisco Morazán ubicado en el Departamento de Francisco Morazán Municipio Maraita Aldea Chaguite Grande recibió una donación de 23 pares de zapatos por parte del Despacho de la Primera Dama, Licenciada Rosa Elena de Lobo, beneficiando a los niños y niñas que se detallan en la lista adjunta a esta constancia. No cuento con ningún documento de esta donación. La donación fue recibida en el año 2011.”

Según constancia de fecha 03 de octubre de 2014 enviada por la Licenciada Nely Yadira Flores Guzmán Directora de la Escuela José Cecilio de Valle, de la comunidad de Terreno San Pedro, Municipio de Maraita, Departamento de Francisco

Morazán, hace constar: "...que en el año 2011 dicho centro educativo fue beneficiado a través del Programa de Asignación Familiar (PRAF) con la donación de 27 (veinte y siete) pares de zapatos a igual número de estudiantes, que a continuación detallo; 1. Delmy Aracely López, 2. Alex Geobany Andino Flores, 3. Cristor Ariel López Soto, 4. Fernando José Coello Mejía, 5. Kevin Josué Sierra Coello 6. José Manuel Silva Hernández, 7. Gloria Daniela Coello Mejía, 8. Yina Rossibel Flores Mejía, 9. Bairon Javier Sierra Coello, 10. Norlan Romario Fonseca Ordoñez, 11. Ronal Javier Sierra Amador, 12. Flabia Daniela López, 13. José Danilo Flores Coello, 14. Arly Paola Rodríguez Coello, 15. Maryuri Claritza López Silva, 16. Milagro Elizabeth López Avilez, 17. Walter Exequiel Flores Galindo, 18. Bairn Rene Andino Flores, 19. Elio Adoni Amador Coello, 20. Jordán Antonio López, 21. Osman Noel Mejia Vásquez, 22. Bessy Elizabeth Lanza, 23. Helen Melissa Flores Coello, 24. Kency Jamileth Rodríguez Coello, 25. Meylin Jissel Mejia Vásquez, 26. Yajaira López Silva, 27. Yeltsin Reneiry López Vásquez.

Según constancia de fecha 03 de octubre de 2014 enviada por la señora Alejandrina Coello Alvarado Directora de la Escuela Rural Mixta Francisco Morazán hace constar: que el año 2010 el Centro Educativo Francisco Morazán ubicado en el departamento de Francisco Morazán, Municipio Valle de Ángeles, Aldea La Sabaneta, recibió una donación de 45 pares de zapatos por parte del Despacho de la Primera Dama, Licenciada Rosa Elena de Lobo, beneficiando a los niños y niñas que se detallan en la lista adjunta a esta constancia."

Según constancia de fecha 03 de octubre de 2014 enviada por la señora Ruth Nohemy Cerrato Cerrato Directora de la Escuela Rural Mixta Lempira hace constar: "...que el año 2010 el centro educativo Lempira ubicado en el Departamento de Francisco Morazán, Municipio Valle de Ángeles, Aldea Chiquistepe, recibió una donación de 42 pares de zapatos por parte del Despacho de la Primera Dama, Licenciada Rosa Elena de Lobo, beneficiando a los niños y niñas que se detallan en la lista adjunta a esta constancia."

Según constancia de fecha 03 de octubre de 2014 enviada por el señor Cesar Roberto Oseguera Santeli Director de la Escuela Juan Ramón Molina hace constar: "...que el año 2010 el centro educativo Juan Ramón Molina ubicado en el departamento de Francisco Morazán, municipio Valle De Ángeles, Aldea El Guanacaste, recibió una donación de 80 pares de zapatos por parte del Despacho de la Primera Dama, Licenciada Rosa Elena de Lobo, beneficiando a los niños y niñas que se detallan en la lista adjunta a esta constancia."

Según constancia de fecha 02 de mayo de 2012 extendida por el señor Cesar Roberto Oseguera Santeli Director de la Escuela Juan Ramón Molina hace constar: "...que Elmer Espinal Asistente Técnico del Programa Escuelas Saludables se hizo presente este Centro Educativa con el propósito de:

1. Entrega de zapatos a los 80 niños matriculados en la institución.
2. Desparasitar a los alumnos y padres de familia de la comunidad.
3. Revisión y constatar el uso adecuado de la merienda escolar."

Según constancia de fecha 03 de octubre de 2014 enviada por la señora Clara Luz Torres Suazo Directora de la Escuela Doctor Marco Aurelio Soto de la Aldea El Sauce Municipio de Valle de Ángeles hace constar: "...que el día 7 de Septiembre del año 2012 se entregó en este centro educativo la donación de calzado por parte del Despacho de la Primera Dama Licenciada Rosa Elena de Lobo, la cantidad de 31 par de zapatos y adjunto la lista de los nombres de los alumnos beneficiados. **Observación:** Fue entregado por el Licenciado Wilfredo Ponce y el Señor Elmer."

Según constancia de fecha 03 de octubre de 2014 enviada por el señor Miguel Ángel Cruz Ochoa, Ex Director de la Escuela Petrona Lagos hace constar: "...que el año 2010 el Centro Educativo Petrona Lagos D.C ubicado en el departamento de Francisco Morazán, Municipio Distrito Central, Aldea La Calera, recibió una donación de \_\_\_ pares de zapatos por parte del Despacho de la Primera Dama, Licenciada Rosa Elena de Lobo, beneficiando a los niños y niñas... **Observaciones:** En ese entonces yo acababa de asumir la Dirección de ese centro si recuerdo que le daban un par de zapatos por alumno el personal que andaba la Primera Dama en ningún momento los maestros tubimos que tocar dicho material ellos la entregaban, también daban una taza y plato por alumno en la actualidad no soy Director de ese centro educativo ya que en el 2012 fui trasladado."

Mediante nota sin número, de fecha 03 de octubre de 2014 enviada por la señora Nohely Pavón Ex Directora C.E.B. Rafael Antonio Castillo Lizardo manifiesta: "Por medio estoy dando respuesta el correo que se me envió el 1° de Octubre sobre la donación de 540 pares de zapatos que se le hizo a los alumnos del C.E.B. Rafael Antonio Castillo Lizardo de la colonia Campo Cielo en el año 2010, lo que es afirmativo, si Uds. Quieren tener los nombres pueden abocarse al centro educativo y solicitar la matrícula de ese año, pues yo, ya no podría hacerlo, porque ya estoy jubilada y no tengo acceso a la institución."

Según constancia de fecha 06 de octubre de 2014 enviada por el señor Marvin Iban Rodriguez Director de la Escuela Francisco Morazán, hace constar: "...que el año 2010 el Centro Educativo Francisco Morazán ubicado en el Departamento de Francisco Morazán Municipio Maraita Aldea Jicaro Grande recibió una donación de 02 pares de zapatos por parte del Despacho de la Primera Dama, Licenciada Rosa Elena de Lobo, beneficiando a los niños y niña..."

Según constancia sin fecha enviada por el señor José Lenin Antonio Tinoco Flores Director de la Escuela Israel Muñoz Franco de la aldea de las Cañadas, Municipio de Valle de Ángeles F.M hace constar: "...que he recibido en esta fecha 6 de Septiembre del 2012 la cantidad de 132 pares de zapatos de parte del Despacho de la Primera Dama Rosa Elena de Lobo por parte del Señor Carlos Elmer Espinal Elvir asistente del Programa Escuela Saludable del Despacho de la Primera Dama para los alumnos y alumnas de esta Escuela, adjunta el listado de los mismos por grado y maestro a quienes se les dono zapatos de 1° a 6° grado.

Dando fe de la donación y distribución a los niños y niñas de este centro Educativo."

Según constancia de fecha 06 de octubre de 2014 enviada por la Licenciada María Elena Landa Directora de la Escuela Rural Mixta Vicente Chávez, de la Aldea Liquidámbur, Municipio Valle de Ángeles, Departamento Francisco Morazán hace constar: "...El día 8 de Septiembre del año 2012 se llevó a cabo la donación de un lote de 33 pares de zapatos por parte del Despacho de la Primera Dama Licenciada Rosa Elene de Lobo....**Nota:** Los zapatos fueron entregados a los alumnos por el Señor Wilfredo Ponce, actualmente alcalde de este Municipio, no se cuenta con ningún tipo de documentación sobre esta donación."

Según constancia de fecha 06 de octubre de 2014 enviada por el Licenciado Rosell Omar Portillo R. Director del Centro de Educación Básica Manuel Bonilla, Aldea Cerro Grande, Municipio de Valle de Ángeles, Departamento de Francisco Morazán hace constar: "...que el año 2010 se hizo una solicitud para zapatos escolares del despacho de la Primera Dama Lic. Rosa Elena de Lobo, para todos los alumnos matriculados de primero a sexto grado de ese año siendo un total de 156 niños y niñas, la cual fue contestada satisfactoriamente pero fueron entregados a los beneficiados hasta en el 2012, quien los entrego al centro educativo no me hicieron firmar ningún tipo de requisición ni tomaron fotografías de dicha entrega, razón por la cual no puedo proporcionar dicha evidencia."

Según constancia de fecha 08 de octubre de 2014 enviada por la Maestra Julia Ramona Salgado Velásquez, Ex Directora de la Escuela "Zea Arismendi" de la Aldea El Retiro, Municipio de Valle de Ángeles, Departamento de Francisco Morazán, en el año 2011, hace constar: "...doy fiel firmeza que en dicho año los niños de la Escuela antes mencionada recibieron una donación de un par de zapatos a cada alumno, enviados de él o parte del Despacho de la Primera Dama Licenciada Rosa Elena de Lobo. Total de par de zapatos donados 120 (ciento veinte). **Nota:** Actualmente no laboro en este Centro Educativo (Zea Arismendi) Escuela."

Según constancia de fecha 06 de octubre de 2014 enviada por la señora Alba Carolina Velásquez Varela Directora de la Escuela Francisco Morazán hace constar que en el año 2010 el centro educativo Francisco Morazán ubicado en el Departamento de Francisco Morazán Municipio Distrito Central, Aldea San José Del Potrero recibió una donación de 34 pares de zapatos por parte del Despacho de la Primera Dama, Licenciada Rosa Elena de Lobo, beneficiando a los niños y niñas que se detallan en la lista adjunta a esta constancia. **Observación:** la donación de zapatos fue el año 2011, no se nos proporcionó listado de beneficiarios por parte del programa."

Según constancia de fecha 06 de octubre de 2014 enviada por la señora Laura Liseth Fúnes Padilla Directora del Jardín de Niños María Concepción de Raudales hace constar: "...que en el año 2010 el centro educativo J/N María Concepción de Raudales ubicado en el departamento de Francisco Morazán, Municipio Distrito Central, Aldea Ilamapa, recibió una donación de 34 pares de zapatos por parte del Despacho de la Primera Dama, Licenciada Rosa Elena de Lobo, beneficiando a los niños y niñas que se detallan en la lista adjunta a esta constancia."

Yo Laura L. Fúnes Padilla hago mención, que tengo 1 (mes) Septiembre (2014) de laborar en el Jardín María Concepción de Raudales, ya que la maestra Nody Leticia Pavón Martínez estuvo laborando en el año 2011, fue la responsable de recibir la donación la profesora tubo que renunciar por motivo de viaje, la cual no se encuentra en el país.

Conforme a lo expuesto por la profesora Odry Isabel Fúnez Matamoros, Directora de la Escuela Vilma de Quiroz, quien estuvo presente en el momento de la entrega de la donación establece que se entregó dicha ayuda conforme a la matrícula de Jardín año 2011. Ya que se revisó la documentación del archivo de jardín, y no se encontró ninguna documentación existente de dicha donación. “

Según constancia de fecha 06 de octubre de 2014 enviada por la señora Odry Isabel Fúnez Matamoros directora de la Escuela Vilma de Quiroz hace constar: “que en el año 2010 el centro educativo Escuela Vilma de Quiroz ubicado en el departamento de Francisco Morazán Municipio Distrito Central, Aldea Ilamapa recibió una donación de 69 pares de zapatos por parte del Despacho de la Primera Dama, Licenciada Rosa Elena de Lobo, beneficiando a los niños y niñas que se detallan en la lista adjunta a esta constancia. **Observaciones:** establezco como cantidad de zapatos donados 69, conforme a la matrícula del año 2011, ya que no se nos entregó documentación que certifique la cantidad exacta que se donó por parte del Despacho de la Primera Dama.”

Según constancia sin fecha enviada por la Señora Ilda Maritza Hernández Directora de la Escuela **Jorge Fidel Durón** de la Colonia Las Ayestas, Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán hace constar: “...que 220 niños de este centro educativo fueron beneficiados con la donación de zapatos.

Agradecemos a las autoridades de **Fundación CEDUPO** por tomar en cuenta las necesidades de nuestros alumnos y dar un poco de alegría a los más necesitados. **Nota:** No hay documentación de la donación de zapatos.”

Según constancia de fecha 08 de octubre de 2014 enviada por la Licenciada Lourdes E. Alvarado, Directora de la Escuela Carlos Luis Vargas de la colonia Villa Nueva, municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán hace constar: “...en el año dos mil doce recibió del despacho de la primera dama Rosa Elena de Lovo una donación de zapatos por una cantidad de 356 los cuales fueron distribuidos en los diferentes grados de educación Pre básica de este centro educativo.”

Según nota de fecha 10 de octubre de 2014 enviada por el señor Luis Alonso Mejía Castillo Director de la Escuela Francisco Morazán, municipio de Comayagüela, Departamento de Francisco Morazán, manifiesta: “... en relación a la donación que supuestamente recibió la escuela “Francisco Morazán “en el año 2010 la cual consistía en calzado para los alumnos por parte del Despacho de la Primera Dama, Lic. Rosa Elena de Lobo (pagado por el Programa de asignación Familiar); le aemos de su conocimiento que nuestro centro educativo **NO** fue beneficiado con

dicha donación por lo tanto aclaramos que desde el año 2010 hasta la fecha no hemos recibido ningún tipo de donaciones de PRAF.”

Según constancia de fecha 10 de octubre de 2014 enviada por el señor José Adalid Ramos Carranza Director de la Escuela 20 de julio hace constar: “...que en el año 2010-2012 el Centro Educativo Escuela 20 de julio ubicado en el Departamento de Francisco Morazán, Municipio Distrito Central, **NO** recibió en el año 2010, ninguna donación de calzado por parte del Despacho de la Primera Dama. Licenciada Rosa Elena de Lobo. **Nota** estoy jubilado a partir del 1 de agosto año 2012.”

Según constancia de fecha 10 de octubre de 2014 enviada por la señora Aura Yolany Mejía Pérez Directora de la Escuela El Trébol hace constar: “...que en el año 2010 a principios del 2011 el centro educativo no recibió El Trébol ubicado en el departamento de Francisco Morazán, municipio Distrito Central, Aldea Ciudad España no recibió en el año 2010, ninguna donación de calzado por parte del Despacho de la Primera Dama, Licenciada Rosa Elena de Lobo. Observación: el 2011 hago constar que solo estubo al principio de este año, ya que desde principios de este año había agentes anti sociales que quisieron extorsionarme y luego donde yo vivía hacía más de 30 años hubo un atentado criminal contra mi vida varios ráfagas y disparos que ellos hicieron Salí de allí y jamás he vuelto ni volveré porque atentaron contra mi vida. Hay prueba de este acto delincencial que ellos hicieron.”

Según constancia de fecha 13 de octubre de 2014 enviada por la señora Olga Enriqueta Palma Mejía, directora de la Escuela Alduvin Díaz Bonilla hace constar: “...que en el año 2010 el Centro Educativo Alduvin Díaz Bonilla ubicado en el Departamento de Francisco Morazán, Municipio del Distrito Central, Aldea El Pino recibió una donación de 93 pares de zapatos por parte del Despacho de la Primera Dama, Licenciada Rosa Elena de Lobo, beneficiando a los niños y niñas que se detallan en lista adjunta a esta constancia.”

Según constancia de fecha 13 de Octubre de 2014 enviada por la señora Wendy Suyen Osorto Laínez Directora de la Escuela Rural Mixta Ismael Parraguez de la Aldea de San Rafael, Municipio de Maraita, Departamento de Francisco Morazán hace constar: “...que durante el año 2010 los alumnos de este Centro Educativo No recibieron zapatos, lo que recibieron fueron mochilas escolares beneficiando 14 niños de esta comunidad.”

Según constancia de fecha 15 de octubre de 2014 enviada por la señora Irma Ramona Maradiaga Salgado Directora del Jardín Dulce Infancia hace constar: “...que en el año 2010 el centro educativo jardín dulce infancia ubicado en el Departamento de Francisco Morazán, Municipio Villa de San Francisco, aldea el Coyolito recibió una donación de 27 pares de zapatos por parte del despacho de la primera dama, Licenciada Rosa Elena de Lobo, beneficiando a los niños y niñas que se detallan en la lista adjunta a esta constancia.

Haciendo constar que en el año 2011 se recibió la donación de 27 pares de zapatos. De lo cual de fecha Abril 2013 deje de ser la directora de dicho Centro Educativo. Los

alumnos Geydi Jaquelin Ponce y Diego Emilio Quezada no recibieron la donación porque no asistieron ese día a clases.”

Según constancia de fecha 27 de octubre de 2014 enviada por la señora Silvia Estela López, directora de la Escuela Ricardo Maduro hace constar: “...que en el año 2010 el Centro Educativo Ricardo Maduro ubicado en el Departamento de Francisco Morazán, Municipio de Reitoca, Aldea El Limón recibió una donación de 76 pares de zapatos por parte del Despacho de la Primera Dama, Licenciada Rosa Elena de Lobo, beneficiando a los niños y niñas que se detallan en lista adjunta a esta constancia. Observación En este año no fungía como directora, pero corobore con las personas de la aldea y si fue recibida la donación en su totalidad.”

Según Oficio N° Presidencia/ TSC-3405-2014 de fecha 13 de noviembre de 2014 enviado a la señora Karla Aracely Zuniga Aguilar Representante de la Zapatería Nuevo Milenio se solicitó información sobre los procesos de contratación con el Despacho de la Primera Dama, el oficio fue recibido por la señora Zuniga en fecha 04 de diciembre de 2014, pero no proporcionó la información.

Según nota sin número de fecha 17 de noviembre de 2014 enviado por el abogado y notario Luis Francisco Cruz Torres Apoderado Legal de los señores Juan Carlos Mora Padilla y Mario Alonso Cáceres García Jefe del Departamento de Donaciones del Despacho de la Primera Dama de la Nación y Jefe de la Bodega de Donaciones del Despacho de la Primera Dama de la Nación en el Programa “Calzando Los Niños de Honduras “manifiesta: “...comparezco ante ese Honorable Tribunal Superior de Cuentas, con el objeto de suministrar la información solicitada a mis Representados y acreditar mediante la documentación correspondiente la existencia de las actas y audiencias de entrega y Constancias de recibo que han sido requerida, lo que hago, expresé y formulo de la siguiente manera:

PRIMERO: En atención al interrogatorio formulado en los primeros cinco (5) numerales del oficio que nos motiva, mis representados se han manifestado de la siguiente manera:

1. Mis representados manifiestan que fungieron como Jefe del Departamento de Donaciones del Despacho de la Primera Dama y jefe de la Bodega del mismo Despacho, respectivamente, en el período comprendido entre el mes de Febrero del 2010 a Enero de 2014.
2. En relación al procedimiento utilizado para la recepción de las compras de calzado, mis representados manifiestan: “que el proceso de compra de adquisición de zapatos se inicia en el mes de Diciembre de 2010, y los zapatos se recibieron contra los pedidos formulados.
3. En cuanto al procedimiento utilizado para la entrega de calzado a los beneficiarios, manifiestan: “Que los zapatos eran entregados mediante las Escuelas de las diferentes localidades, en el mayor número de casos, pero también mediante las diferentes Alcaldías Municipales y/o los Diputados al Congreso Nacional, cuando estos asumían la representación de las comunidades de los Departamentos que representaban, así también mediante los representantes Comunales de

Patronatos u organizaciones similares, en todo caso mediando en ello las correspondientes Actas de Recepción, que además de referir la cantidad de la entrega, calzan las firmas de los que recibieron los zapatos, así como la fecha y el lugar correspondientes, con la salvedad y observación según se explica en el anexo No. 1 del número 125 del listado, en adelante, no se consigna acta porque en estos casos los Zapatos, fueron entregados a los Diputados, Alcaldes y a la entonces esposa del Presidente del Congreso Nacional y actual Primera Dama de la Nación, además el caso único que se cita del Periodista Rodrigo Wong Arévalo, que por una decisión de las autoridades en el caso, se le entregaron los Zapatos que él personalmente llevo a la escuela en que el curso sus estudios primarios, a quienes mis representados sugieren se les puede solicitar la información correspondiente.

4. En relación a la interrogante de si se realizó durante 2010 compras de calzado a las personas que se describen en este numeral (el número 4) de la nota, mis representados manifiestan que si se les efectuaron compras a los referidos proveedores.
5. En relación al numeral cinco (5) sobre qué tipo de documentación presentaban los proveedores para realizar la entrega del calzado, tal y como ya se manifestó, mis representados reiteran que las entregas se hacían contra el pedido formulado al mismo proveedor.
6. En relación al numeral 6 de la nota, mis representados manifiestan que contrario a lo que allí se manifiesta de que no existe documentación de actas de entrega a los beneficiarios del referido Programa, si EXISTE la documentación correspondiente, misma que según sus instrucciones nos permitimos adjuntar, pero aclarando que en el listado que se adjuntó a la nota están incluyendo a beneficiarios que no corresponden al Programa Calzando a los niños de Honduras, ya que algunos de ellos fueron beneficiados por el Despacho de la Primera Dama con otro tipo de donaciones, no obstante y para aclarar adecuadamente este asunto se anexan cuatro legajos de documentos que en total contienen: a) En el Folder 1 contiene ciento veinticuatro (124) Constancias de Recibido de pares de zapatos, b) El folder 1 contiene ciento once (111) actas de entrega de pares de zapatos. c) El folder 3 contiene ciento veinticuatro (124) Actas de entrega de pares de zapatos. El folder 4 contiene veintiséis (26) constancias de recibido de donaciones de zapatos. Haciendo un total de doscientas treinta y cinco (235) Actas de Entrega y ciento cincuenta (150) constancias de Recibido de Donaciones de pares de Zapatos donados mediante el Programa Calzando a los niños de Hondura.

SEGUNDO: con los documentos que se acompañan se está acreditando la entrega de cuarenta y dos mil cien (42, 100) pares de Zapatos. Con lo cual mis representados esperan haber cumplido con lo solicitado y haber aclarado cualquier concepto o duda sobre lo actuado en el programa que nos motiva.”

Según constancia de fecha 24 de noviembre de 2014 enviada por la señora Norma Leticia Enamorado Roveló Directora de la Escuela Sebastián García hace constar: “que en el año 2010 el Centro Educativo Sebastián García ubicado en el Departamento de Francisco Morazán, municipio Tatumbla, aldea Cuesta Grande recibió una donación de pares de zapatos por parte del Despacho de la Primera



Dama, Licenciada Rosa Elena de Lobo. Observaciones: El abogado Juan Ramon Rodriguez alcalde Municipal en ese tiempo hizo entrega directa a los niños beneficiados. En este momento no recuerdo la cantidad. Yo solamente fui testigo de esa entrega. No cuento con ninguna documentación para respaldar la entrega. ”

Según constancia de fecha 24 de noviembre de 2014 enviada por la señora Jenhie Patricia Perdomo Carbajal Directora de la Escuela Alduvin Díaz Bonilla hace constar: “...que en el año 2010 el Centro Educativo alduvin Díaz Bonilla ubicado en el Departamento de Francisco Morazán, Municipio Distrito Central, colonia los Pinos recibió una donación de 121 pares de zapatos por parte del Despacho de la Primera Dama, Licenciada Rosa Elena de Lobo beneficiando a los niños y niñas que se detallan en lista adjunta a esta constancia. Observación: es la única documentación que se cuenta con el listado de alumnos.”

Según constancia de fecha 24 de noviembre de 2014 enviada por la señor Carlos Augusto Martinez Molina Director del Centro de Educación Básica Centro América hace constar: “...que en el año 2010 el Centro Educativo CEB Centro América ubicado en el Departamento de Olancho, Municipio de Juticalpa, Aldea San Marcos **NO** recibió en el año 2010, ninguna donación de calzado por parte del Despacho de la Primera Dama, Licenciada Rosa Elena de Lobo. Observaciones: yo en ese Centro Educativo estuve laborando del año 2004 hasta el año 2011según investigaciones quien recibió esa donación fue la presidenta de la sociedad de padres de Familia la señora Lesly Cáceres.”

Según nota sin número de fecha 24 de noviembre de 2014 enviado por la Licenciada Marleny Concepción Castañeda Colindres Directora C.E.B. Hipólito Marcia del Departamento de Comayagua, manifiesta: “...la fecha correcta de la donación fue el 12-09-11. La donación fue entregada personalmente a cada niño y niña por la primera dama Licda. Rosa Elena de Lobo en compañía del señor Diputado Ing. Edgardo Martínez y el Sr. Miguel Flores coordinador de dicho evento. Se adjunta el detalle de la matrícula de los niños y niñas beneficiados. Observación se adjunta listado de niños favorecidos con la donación de zapatos, a la Escuela Hipólito Marcia, Comayagua. Jardín de Niños 43, Primer Grado 50, Segundo Grado 39, Tercer Grado 34, Cuarto Grado 47, Quinto Grado 31, Sexto Grado 34, Total 278 .”

Mediante constancia de fecha 26 de noviembre de 2014 enviado por el Licenciado Heber Noel Maldonado Ex Director de la Escuela Federico Gonzales de la aldea El Pedregal, Municipio de Villa de San Francisco, Departamento de Francisco Morazán, hace constar: “el año 2012 recibimos del PRAF (Programa de Asignación Familiar) a través del Despacho de la Primera Dama la donación de 82 pares de zapatos de acuerdo a la matrícula de ese año, distribuidos de la siguiente manera: Primer grado 14, segundo grado 11, tercer grado 11, cuarto grado 13, quinto grado 13, sexto grado 20. Observación: No se proporciona el listado debido a que ya no estoy en el cargo de director de este centro educativo y no puedo viajar a la Villa de San Francisco.

Según constancia de fecha 28 de noviembre de 2014 enviada por la señora Carmen Leticia Ucles Sevilla Directora de la Escuela Gustavo Adolfo Ucles Sevilla hace

constar: "...que en el año 2010 el Centro Educativo Gustavo Adolfo Ucles Sevilla ubicado en el Departamento de El Paraíso, Municipio de Morocelí, Aldea San Luis recibió una donación de 17 pares de zapatos por parte del Despacho de la Primera Dama, Licenciada Rosa Elena de Lobo beneficiando a los niños y niñas que se detallan en lista adjunta a esta constancia. Observación: no tiene cello porque ya no laboro para dicho Centro Educativo, el día que recibí los pares de Zapatos solo entrege lista de alumnos que aparecen en la matrícula."

Según constancia Especial de fecha 27 de julio de 2014 enviada por la señora Luz María Cubas Directora de la Escuela José Pineda Gómez y entregada el 28 de noviembre de 2014 por la Profesora Teresa de Jesús Martínez hace constar: "...que en el año 2011 se entregó una donación de zapatos con una matrícula de 235, entregados a cada uno de los alumnos según testimonio de los maestros y que en esa fecha la actual directora no estaba en esa administración por tanto desconoce de tal donación. Ajuntamos la lista de los niños con sus respectivos maestros de ese año."

Según constancia de fecha 01 de diciembre de 2014 enviada por la señora Yolany Varela Lagos Sub Directora de la Escuela Modesto Rodas Alvarado hace constar: "...que en el año 2012 el Centro Educativo Modesto Rodas Alvarado ubicado en el Departamento de Francisco Morazán, Municipio del Distrito Central, colonia La Rosa recibió una donación de 250 pares de zapatos por parte del Despacho de la Primera Dama, Licenciada Rosa Elena de Lobo beneficiando a los niños y niñas que se detallan en lista adjunta a esta constancia. Observación: la Directora Lilian Aleman el año 2012 pasó con incapacidad quedando como Directora la Lic. Lidilia Valdez quien recibió la donación de los zapatos, pero está constancia está firmada por la Profesora Yolany Varela Lagos quien da fe de que los zapatos fueron recibidos."

Sobre el particular en nota de fecha 16 de diciembre del 2014, la señora María Adilia Herrera Ochoa, manifestó: "En respuesta a lo solicitado en el número de oficio presidencial T.S.C-3380-2014 de la fecha 12 de noviembre del 2014 actuando en mi condición de ex Directora de la Escuela "Dionisio de Herrera" aldea el chimbo, municipio de Santa Lucia departamento de Francisco Morazán, a usted informo lo siguiente:

Que el período comprendido en los años 2010-2011 el alumnado de este centro educativo no recibió donación de calzado por parte de Despacho de la Primera Dama. Licenciada Rosa Elena de Lobo, fue en el año 2012 que el alumnado de este centro recibió una donación de calzado por parte del Despacho antes en mención, que era de muy pésima calidad.

Y en cuanto a la documentación solicitada hago de su conocimiento que el centro educativo se solicitaba a través de la sub-directora y nunca a través de mi persona, ya que ella allí reside, también nunca se firmó ningún documento, únicamente se proporcionaba el número de alumnos matriculados y en ningún momento como Directora del Centro Educativo recibí personalmente las donaciones que realizaban y mucho menos el personal docente; ya que solo nos limitamos a ser observadores de

lo que realizaba la señora Gissela Patricia Bonilla, hermana de la ex primera dama con sus asistentes, porque ella realiza las entregas personalmente. Observación: Desconozco la cantidad de calzado que fue entregado a los alumnos”.

Según nota de fecha 03 de marzo de 2015 enviada por el Licenciado Ángel Orlando Paz Ex Gerente Administrativo del Programa de Asignación Familiar (PRAF) manifiesta: “1. Recepción de compras de Calzado por el Despacho de la Primera Dama Doña Rosa Elena de Lobo, adjunto a la presente encontrará copias de las Actas de Recepción, y del proceso de entrega de calzado a los niños y niñas de Honduras (Escuelas, se adjuntan cuatro (4) folder con fotocopias). 2. El Programa Calzando los niños y niñas de Honduras, no estuvo regulado por ningún reglamento ni decreto ya que el mismo se derivó de la necesidad de poder alivianar la carga a los padres de familia en la dotación de calzado a los niños y niñas de escasos recursos y en extrema pobreza, pero también en apoyo al establecimiento, constitución y sostenimiento de micro empresarios de la zapatería al elaborar el calzado que fueron comprados por el Despacho de la Primera Dama. No obstante dicho programa fue plasmado mediante un convenio suscrito entre el Despacho de la Primera Dama de la Nación y el Programa de Asignación Familiar PRAF. 3. Adjunto copia del Convenio suscrito entre el Despacho de la Primera Dama de la Nación Doña Rosa Elena Bonilla de Lobo y la Sra. Directora Ejecutiva del PRAF Abogada María Elena Zepeda Wills, en la Ciudad de Tegucigalpa Municipio del Distrito Central a los un (01) días del mes de marzo del año dos mil diez, y copias de solicitudes de pago autorizadas por el Despacho de la Primera Dama, en base al convenio firmado (adjunto un (01) folder con fotocopias como soporte de la información solicitada)”.

Según Oficio N° MMAME/324-2015-TSC de fecha 13 de abril de 2015 enviado a la Licenciada Nelly Rivas, Gerente de Operaciones del Palacio de los Niños se solicitó a dicha empresa nos confirme si ha participado en algún proceso de compra de calzado en el año 2010 en el Despacho de la Primera Dama y/o el Programa de Asignación Familiar en el cual haya presentado oferta a través de formato de cotización, sin embargo no se ha obtenido respuesta. **(Ver Anexo N°4).**

### **COMENTARIO DEL AUDITOR**

1. Referente a lo expresado por la señora Gisela Patricia Bonilla, Enlace entre el Despacho de la Primera Dama y el Programa de Asignación Familiar (PRAF), Mediante nota de fecha 11 de junio de 2014 sobre la diferencia de listado proporcionado, la señora Bonilla solicitó se le concediera un período prudencial para presentar el informe requerido amparado en las constancias de los directores/ o encargados de escuelas, alcaldes, instituciones y todas aquellas personas que fueron beneficiadas, pero la señora Bonilla no se presentó a este Ente Contralor a entregar el informe antes mencionado y no fue posible volver a contactarla.
2. En relación a la nota sin número de fecha 17 de noviembre de 2014 enviada a la comisión de auditoría del TSC por el abogado y notario Luis Francisco Cruz Torres, Apoderado Legal de los señores Juan Carlos Mora Padilla Jefe del

Departamento de Donaciones del Despacho de la ex Primera Dama de la Nación y Mario Alonso Cáceres Jefe de la Bodega de Donaciones del Despacho de la ex Primera Dama de la Nación en el Programa “Calzando los Niños de Honduras” donde presentan a este Ente Contralor doscientos treinta y cinco (235) Actas de Entrega y ciento cincuenta (150) constancias de haber recibido Donaciones de pares de Zapatos, se aclara que las actas presentadas corresponden de los años 2011, 2012, 2013, 2014 ya que al momento de la entrega de los zapatos el personal del Despacho de la ex Primera Dama no levantaron las actas o constancias de dicha entrega, ya que se observó en las constancias antes mencionadas que la fecha de la donación es anterior a la fecha en que se extendió la constancia.

3. Con respecto a las confirmaciones realizadas por el Tribunal Superior de Cuentas de la entrega del calzado efectuada por el Despacho de la ex Primera Dama en los Centros Educativos beneficiados, no se tiene la certeza si el calzado entregado corresponde a las compras de calzado realizadas en el año 2010 y pagadas con fondos del Programa de Asignación Familiar (PRAF), debido a que no se logró obtener documentación que evidencie que pertenecen a dichas compras, como ser: Actas de Entrega de la donación de calzado que especifique a que compra pertenece.
4. Con nota de fecha 03 de marzo de 2015 enviada por el Licenciado Ángel Orlando Paz Ex Gerente Administrativo del Programa de Asignación Familiar (PRAF) proporcionó El Convenio de Cooperación recíproca suscrito entre Rosa Elena Bonilla de Lobo Primera Dama de Honduras y Maria Elena Zepeda Wills Ministra Directora del Programa de Asignación Familiar (PRAF) en el marco del Programa Presidencial Bono 10,000 en el cual se amparó el Licenciado Paz para efectuar los pagos de las compras de calzado realizadas por el Despacho de la ex Primera Dama, así como también se ampara en las notas de solicitud que realizó la Ex Primera Dama a la Directora Ejecutiva del PRAF. Por lo que se aclara que en el Convenio de Cooperación suscrito y mencionado anteriormente no estipula que el Programa de Asignación Familiar (PRAF) debe realizar pagos por compras realizadas por el Despacho de la Primera Dama relacionados al Programa “Calzando los niños y niñas de Honduras”.
5. Debido a que no fue posible la localización de algunos Directores de Centros Educativos beneficiados con la Donación de Calzado por parte del Despacho de la Primera Dama Licenciada Rosa Elena de Lobo y los Proveedores a quienes se le efectuaron las compras de dicho calzado, se realizó la publicación de los mismos en el diario La Tribuna el 21 de noviembre de 2014, y los cuales algunos de ellos no se presentaron. **(Ver Anexo N°5).**
6. De los proveedores a los cuales le realizaron las compras por parte del Despacho de la Primera Dama solamente la señora Karla Aracely Zuniga Aguilar Representante de la Zapatería Nuevo Milenio se presentó a este ente contralor en fecha 04 de diciembre de 2014 a recibir el Oficio N° Presidencia/ TSC-3405-2014 de fecha 13 de noviembre de 2014, pero no dio respuesta al mismo.

7. Es importante mencionar que se desconoce quién era la persona responsable de realizar los procesos para adquisición y distribución de calzado en el Despacho de la Ex Primera Dama; ya que ningún empleado y funcionario que laboró en dicho despacho brindó información confiable de los procesos de adquisición y distribución llevados a cabo. Ya que como hemos mencionado en este informe y según manifestaciones realizadas por el Licenciado Ángel Orlando Paz, Ex Gerente Administrativo del (PRAF), este último solamente se encargaba de realizar los pagos correspondientes con las solicitudes de pago que enviaba la Licenciada Rosa Elena Bonilla Ex Primera Dama de la Nación.

Lo anterior, no permite tener la posibilidad de obtener mejores condiciones en los productos a adquirir como precios competitivos, calidad, productos que cumplan con las especificaciones requeridas, y que no se tenga la certeza si las compras realizadas se utilizaron para cumplir el objetivo para el cual se efectuaron.

## 2. FALSIFICACIÓN DE DOCUMENTOS PARA JUSTIFICAR PROCEDIMIENTOS DE COMPRA DE CALZADO Y LIQUIDACIÓN DE VIÁTICOS Y OTROS GASTOS DE VIAJE OTORGADOS

Al revisar la documentación soporte de algunos pagos realizados en concepto de calzado y viáticos y otros gastos de viaje se encontró lo siguiente:

a) Las cotizaciones del Palacio de los Niños que se adjunta a la documentación soporte del pago de la compra de calzado en algunas facturas, presentan borrones, tachaduras y la firma de la persona que brinda la cotización por parte del Proveedor, no se encuentra registrada en la base de datos de empleados de dicha empresa que tiene la responsabilidad o función asignada para firmar cotizaciones. A continuación se presentan algunos ejemplos:

Nombre del Proveedor	Descripción	N° Cheque	N° Orden de Pago	Factura			Observación
				Fecha	N°	Valor (L)	
Zapatería EDWARD, S. de R.L.	Compra de 890 pares de calzado solicitado por Despacho de la Primera Dama Cta. 6181	228	78643	07/10/2010	146	179,424.00	La Cotización de fecha 6 de octubre de 2010, de la Empresa El Palacio de los Niños adjunta a esta factura, la firma de la cotización no se encuentra registrada en la base de datos de empleados de dicha Empresa.
Zapatería Nuevo Milenio	Pago por la compra de 890 pares de zapatos escolares, solicitado por el Despacho de la Primera Dama. Cta. 6181.	203	78684	11/10/2010	775	160,200.00	La Cotización de fecha 7 de octubre de 2010, de la Empresa El Palacio de los Niños adjunta a esta factura, la firma de la cotización no se encuentra registrada en la base de datos de empleados de dicha Empresa.
Zapatería Denver	Compra de 440 pares de zapatos escolares, solicitado por el Despacho de la Primera Dama.	211	78641	08/11/2010	1784	160,200.00	La Cotización de fecha 1 de noviembre de 2010, de la Empresa El Palacio de los Niños adjunta a esta factura, la firma de la cotización no se encuentra registrada en la base de datos de empleados de dicha Empresa.
Fábrica de calzado STAR	Pago por la compra de 890 pares de zapatos escolares, solicitado por el Despacho de la Primera Dama. Cta. 6181.	193	78683	09/11/2010	215	160,200.00	La Cotización de fecha 2 de noviembre de 2010, de la Empresa El Palacio de los Niños adjunta a esta factura, la firma de la cotización no se encuentra registrada en la base de datos de empleados de dicha Empresa.
Fábrica de Calzado El Estilo.	Compra de 890 pares de zapatos escolares, solicitado por el Despacho de la Primera Dama.	222	78663	11/11/2010	2062	160,200.00	La Cotización de fecha 5 de noviembre de 2010, de la Empresa El Palacio de los Niños adjunta a esta factura, la firma de la cotización no se encuentra registrada en la base de datos de empleados de dicha Empresa.
Total						<b>820,224.00</b>	

(Ver Anexo N° 6)

b) Al revisar la documentación soporte de las compras de calzado efectuadas con los cheques N° 201 y 228 ambos de fecha 23 de diciembre de 2010, se comprobó que el Programa de Asignación Familiar pagó la factura N° 146 de fecha 07 de octubre de 2010 y la factura 146 de fecha 28 de octubre de 2010 ambas emitidas con el mismo número en diferente fecha y otorgadas por la Zapatería EDWARD S. de R.L. en concepto de compra de 890 pares de calzado solicitados por el Despacho de la ex Primera Dama Rosa Elena de Lobo. A continuación se detallan los pagos efectuados:

N°	Fecha	Nombre del Proveedor	Descripción del Producto	Cantidad	Factura				Cheque		Observación	
					Valor Unitario (L.)	Valor antes del impuesto (L.)	Impuesto Sobre la Venta 12% (L.)	Valor Total (L.)	N°	Fecha		
146	07/10/2010	Zapatería EDWARD, S. de R.L.	Compra de 890 pares de calzado solicitado por Despacho de la Primera Dama Cta. 6181	890	180.00	160,200.00	19,224.00	179,424.00	201	23/12/2010	Con estos cheques se pagó la factura 146 de fecha 07/10/2010 y factura 146 de fecha 28/10/2010 por compra de calzado, por lo que se utilizó una misma factura para realizar dos pagos diferentes.	
146	28/10/2010	Zapatería EDWARD, S. de R.L.	Compra de 890 pares de calzado solicitado por Despacho de la Primera Dama Cta. 6181	890	180.00	160,200.00	19,224.00	179,424.00	228	23/12/2010		
							<b>320,400.00</b>	<b>38,448.00</b>	<b>358,848.00</b>			

(Ver Anexo N° 7).

Vale mencionar que no se pudo contactar al representante de la Zapatería Eduard S. de R.L. ya que la dirección descrita en la factura no es la correcta y dicha empresa no se encuentra registrada en las instituciones correspondientes como ser la Dirección Ejecutiva de Ingresos, Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE), Cámara de Comercio ni Alcaldía Municipal del Distrito Central.

c) Asimismo, se comprobó que al realizar confirmaciones con diferentes hoteles del País se encontró que algunas facturas presentadas para realizar las liquidaciones de los viáticos y otros gastos de viaje por algunos empleados del Programa de: Asignación Familiar (PRAF) no fueron emitidas por el hotel. A continuación detalle:

N°	Nombre del Empleado	Numero de Identidad	F-01 o Cheque			Descripción	N° de días de Gira	Datos de la Factura presentada por el empleado en la liquidación de viáticos				Observación
			N°	Fecha	Valor (L.)			N°	Fecha	Valor (L.)	N° de días de Alojamiento	
1	Carlos Eduardo Oberholzer Escobar	0801-1981-26310	428	15/04/2010	20,187.50	Realizar preparación y realización del evento Bono 10,000 en el Departamento de Lempira del 15/04/2010 al 20/04/2010	5.25	12200	21/04/2010	350.00	1 Noche	La Factura N° 12200 fue extendida por el Hotel La Esperanza de la Ciudad de la Esperanza Intibucá, ya que la numeración no concuerda con las del Hotel. El sello es diferente porque está en mayúsculas todas las palabras y el de ellos no. La letra de la factura no es de ninguna de las personas que facturaron. La factura N° 12200 está incluida en la documentación de la Partida Contable 35375 y F-01 428.
2	Francisco Bonilla Gómez	0801-1958-05681	1459	16/05/2011	13,781.25	Trasladar personal de la Institución para pago de Bono de la Tercera Edad en el Departamento de Cortés y Atlántida del 18/05/2011 al 30/05/2011	12.5	58012	21/04/2011	486.00	2 Noches	Esta factura fue emitida por el Hotel Emperador de la Ciudad de la Ceiba a nombre del señor Leonel Espinal en fecha 21 de marzo de 2011 por la cantidad de L.600.00. La factura N° 58012 está incluida en la documentación de la Partida Contable 43342 y F-01 1459
3	Teresa Concepción Cáliz Raudales	0615-1959-00241	2049	30/06/2011	22,828.13	Realizar Pago de Bono 10 Mil en el Departamento de Olancho del 28 de junio al 03 de julio	5.5	11240	03/07/2011	2,250.00	5 Noches	La Factura N° 11240 no fue emitida por el Hotel Meyling de Catacamas, Olancho La factura N° 11240 está incluida en la documentación de la Partida Contable N° 44337 y F-01 2049.

(Ver Anexo N° 8).

Incumpliendo lo establecido en:

- **Código Penal, Artículo 284** Será sancionado con reclusión de tres (3) a nueve (9) años, quien hiciere en todo o en parte un documento público falso o alterare un verdadero, de modo que pueda resultar perjuicio, ejecutando cualquiera de los hechos siguiente: 1)...2)...3)...4)...5)...6) Haciendo en documento verdadero cualquier alteración o intercalación que varié su sentido. 7)...8)...y 9)...

**Artículo 289** Quien, a sabiendas, hiciere uso de un documento falso en todo o en parte será sancionado como si fuere autor de falsedad.

- **Reglamento de Viáticos y Otros Gastos de Viaje para los Empleados y Funcionarios del Poder Ejecutivo, Acuerdo Ejecutivo N° 696, Artículo 21.** Una vez finalizada la misión, el viajero tendrá un plazo máximo de cinco días Hábiles para presentar a la Gerencia Administrativa la liquidación de viáticos recibidos, utilizando el formulario respectivo. Todas las facturas o comprobantes que se presenten para justificar los gastos deberán ser originales, sin enmiendas, tachaduras, ni borrones. La Gerencia Administrativa de cada dependencia será responsable de verificar que las liquidaciones presentadas por el viajero, independientemente de su rango, cumplan con los requisitos indicados en el presente Reglamento, rechazando aquellas que no la hagan para su debida corrección.

A ningún viajero se le podrá autoriza nuevos viáticos si tuviere la liquidación del viaje anterior que haya efectuado.

**Artículo 30.** Todo informe y documentación presentada por los funcionarios o empleados de la Administración Pública Central que hubieren viajado en una misión oficial, con los cuales se pretenda justificar un gasto no efectuado o el cumplimiento de trabajo no realizado, dará lugar al correspondiente reparo a las sanciones que establece la Ley.

#### - **Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos**

**TSC-PRICI-01 Ética Pública.** La actitud permanente de los servidores públicos acorde con la integridad, rectitud y demás valores morales aceptados por la sociedad, constituye la base principal en que se fundamenta el control interno institucional de los recursos públicos.

**TSC-PRICI-02 Transparencia.** El conjunto de medidas de información y comunicación sobre la gestión y el acceso a ellas, son parte de los fundamentos en que descansa un adecuado control interno institucional de los recursos públicos.

**TSC-PRICI-06 Prevención.** Prevenir los fraudes, irregularidades y errores en la gestión de los recursos públicos y el riesgo del logro de los objetivos y metas, es el propósito primordial del control interno institucional.

**TSC-PRECI-05 Confiabilidad.** Asegurar la confiabilidad de la información financiera y operativa derivada de la gestión de los entes públicos, es un propósito esencial del proceso de control interno institucional.

**TSC-NOGECI III-02 Valores de Integridad y Ética.** Para lograr un adecuado ambiente de control en los entes públicos, el titular y los servidores en los diferentes niveles de responsabilidad de la estructura organizacional, deben mantener una actitud íntegra y ética y promover permanentemente estos valores al interior del respectivo ente.

**TSC-NOGECI III-07 Compromiso del Personal con el Control Interno.** El titular principal o jerarca, con el apoyo de los titulares subordinados, deberá instaurar las medidas de control propicias para que los servidores públicos reconozcan y acepten la responsabilidad que les compete por el adecuado funcionamiento del control interno y promover su participación activa tanto en la aplicación y mejoramiento de las medidas ya implantadas como en el diseño de controles más efectivos para las áreas en donde desempeñan sus labores.

**TSC-NOGECI IV-01 Identificación y Evaluación de Riesgos.** Los entes públicos deberán identificar y evaluar los riesgos relevantes derivados de los factores ambientales internos y externos que puedan afectar el logro de los objetivos institucionales, así como emprender las medidas pertinentes para afrontar exitosamente tales riesgos.

**TSC-NOGECI V-01 Prácticas y Medidas de Control.** La administración debe diseñar y adoptar las medidas y las prácticas de control interno que mejor se adapten a los procesos organizacionales, a los recursos disponibles, a las estrategias definidas para el enfrentamiento de los riesgos relevantes y a las características, en general, de la institución y sus funcionarios, y que coadyuven de mejor manera al logro de los objetivos y misión institucionales.

**TSC-NOGECI V-07 Autorización y Aprobación de Transacciones y Operaciones.** La ejecución de los procesos, operaciones y transacciones organizacionales deberá contar con la autorización respectiva de parte de los funcionarios o servidores públicos con potestad para concederla. Asimismo, los resultados de la gestión deberán someterse al conocimiento de niveles jerárquicos superiores, que por su capacidad técnica y designación formal, cuenten con autoridad para otorgar la aprobación correspondiente.

**TSC-NOGECI V-08 Documentación de Procesos y Transacciones.** Los controles vigentes para los diferentes procesos y actividades de la institución, así como todas las transacciones y hechos significativos que se produzcan, deben documentarse como mínimo en cuanto a la descripción de los hechos sucedidos, el efecto o impacto recibido sobre el control interno y los objetivos institucionales, las medidas tomadas para su corrección y los responsables en cada caso; asimismo, la documentación correspondiente debe estar disponible para su verificación.



**TSC-NOGECI V-13 Revisiones de Control.** Las operaciones de la organización deben ser sometidas a revisiones de control en puntos específicos de su procesamiento, que permitan detectar y corregir oportunamente cualquier desviación con respecto a lo planeado.

**TSC-NOGECI VII-03 Reporte de Deficiencias.** Las deficiencias y desviaciones de la gestión de cualquier naturaleza y del control interno, deben ser identificadas oportunamente y comunicadas de igual modo al funcionario que posea la autoridad suficiente para emprender la acción preventiva o correctiva más acertada en el caso concreto.

Sobre el particular, en nota de fecha de 06 de agosto de 2013, enviada por la Licenciada Sandra Elizabeth Solano Aguirre, Jefe de Seguimiento y Evaluación Administrativo del Programa de Asignación Familiar (PRAF), expresa: “1. Reitero lo enunciado en nota que le envié el 06 de agosto del presente año lo siguiente:

- a) Este proceso de compra de calzado fue realizado y solicitado su pago desde Casa Presidencial, mediante diferentes órdenes escritas y firmadas por la Primera Dama-Rosa Elena de Lobo.
- b) Lo anterior nos indica que estas compras fueron realizadas a otro nivel y se les dio trámite en virtud de la orden escrita antes referida y que la solicitud de pago cuenta previamente con el visto bueno de la Gerencia Administrativa del PRAF.
- c) En el Departamento confirmamos las actuaciones y procesos en los que intervienen las Autoridades de la Institución, por ende al constatarse el visto bueno de la Gerencia Administrativa se entienda que procede.”

Sobre lo particular en nota de fecha 08 de agosto de 2013 enviada por la Licenciada Sandra Elizabeth Solano Aguirre, Jefe de Seguimiento y Evaluación Administrativa del Programa de Asignación Familiar (PRAF), expresa: “...1) Reitero lo enunciado en nota que le envié el 06 de agosto del presente año lo siguiente:

- d) Este proceso de compra de calzado fue realizado y solicitado su pago desde Casa Presidencial, mediante diferentes órdenes escritas y firmadas por la Primera Dama-Rosa Elena de Lobo.
- e) En el Departamento confirmamos las actuaciones y procesos en los que intervienen las Autoridades de la Institución, por ende al constatarse el visto bueno de la Gerencia Administrativa se entienda que procede.

2) Este departamento no cuenta con un programa que permita cotejar el número de factura que se paga, en tal sentido la documentación soporte de las órdenes de pago N° 78643 y 78686 presentan fechas diferentes en: orden escrita y firmada por la Primera Dama, acta de entrega, y las cotizaciones que se presentaron al Despacho de la Primera Dama.”

Mediante nota de fecha 27 de agosto de 2013, enviada por la señora Nelly Rivas, Gerente de Operaciones de la Empresa El Palacio de los Niños, expresa: “...referente a brindarles información sobre cotizaciones de compra de calzado emitidas por nuestra empresa para el Despacho de la Primera Dama en fecha Octubre, Noviembre y Diciembre de 2010 respectivamente, expresamos lo siguiente:

- Dicho formato de cotización si pertenece a la empresa, y el sello que contiene la misma también es nuestro.
- De acuerdo a nuestros archivos administrativos la firma que tienen las cotizaciones no se encuentra registrada en nuestra base de datos de empleados con responsabilidad asignada para firmar cotizaciones.

Por lo anterior expuesto concluimos que es muy probable que emitiéramos alguna cotización al Despacho de la Primera Dama en las fechas ya indicadas pero en estas que se nos presentan no fueron firmadas por personal que labora en nuestra empresa”.

En nota de fecha de 06 de septiembre de 2013, enviada por el Licenciado Orlando Paz, Gerente Administrativo del Programa de Asignación Familiar (PRAF), manifestó: “Que estos procesos se realizan en casa presidencial, El Despacho de la Primera Dama, como ya se los he informado en varios oficios.

Como ustedes pueden analizar la documentación que tiene en su poder, nosotros recibimos las solicitudes de pago.”

Sobre el particular, mediante Constancia de fecha 04 de julio del 2013, enviada por el Perito Mercantil Armando Enamorado Rodríguez, Contador de Servicios Contables A.E.R del Departamento de Santa Bárbara, expresa: “El suscrito contador, del negocio de servicio, denominado “Hotel Ruth”, de la señora María Evelia Fernández Toro, por medio de la presente certifico que, las facturas # 5553 y la factura # 007500, no corresponden a los talonarios que ella usa, ni han sido emitidas por ella, pues de la primera se adjunta copia de la original, la cual fue extendida el 14 de agosto de 2011, y la # 007500 aún no se ha llegado a esa numeración según copia del libro que se adjunta...”

En nota de fecha 19 de julio del 2013 enviada por la señora Claudia Rivera, Gerente del Hotel Rivera de la Ciudad de Choluteca, manifiesta: “...Estamos notificando a ustedes según solicitan que la factura N° 11053 de fecha 24 de julio del 2011, está registrada en nuestra contabilidad y en nuestro archivo de documentación de facturas, pero la factura N° 000925 no aparece en nuestros archivos por lo que no es parte de nuestra facturación.

También que el control de facturas utilizadas en el año 2010

Inicia con el N° 09962 finalizando a Dic. 30 con el N° 13784 ya el 31 de Dic., también la serie N° 07111 hasta la N° 12420.

En el año 2011

Se continuo con la serie 13785 hasta la N° 17020 también se continuo con la serie N° 09133 hasta la N° 12420.

En el año 2012

Se continuo con la serie del N° 17021 hasta la N° 25706 también se continuo con la serie N° 12421 hasta la N° 16490.

Se aclara que la serie que inicia con 09962 hasta la 25706 es la utilizada en lo que es de pago de habitaciones y la segunda serie 07111 a la 16490 son de Hotel Rivera Anexo”.

En constancia sin fecha otorgada por la Gerencia del Gran Hotel Colonial del Departamento de Santa Bárbara **HACE CONSTAR** “...que: las facturas con la numeración siguiente que a continuación detallamos son incorrectas: N° Factura: 017121, N° Factura: 020041, N° Factura: 30857, N° Factura: 31465, N° Factura: 31002, N° Factura: 30868, N° Factura: 30858”.

En constancia sin fecha otorgada por la Gerencia del Gran Hotel Colonial del Departamento de Santa Bárbara **HACE CONSTAR** “...que: las facturas con la numeración siguiente que a continuación detallamos son las correctas: N° Factura: 31219, N° Factura: 31209, N° Factura: 31208, N° Factura: 31247, N° Factura: 31246”.

Según constancia de fecha 24 de agosto de 2013, emitida por el señor Roger Perdomo, Gerente Administrativo del Hotel Posada Colonial de la ciudad de San Pedro Sula, manifiesta: “Por este medio hago constar que las facturas número 7024 José Roberto Luna, 6884 José Leónidas Díaz, 7191 Gonzalo Valladares, son las correctas y no las que hicieron llegar al **Hotel Posada Colonial**: 7024 José Roberto Luna, 6884 Sandra Sierra, 7191 Diana López Andino”.

En nota de fecha 22 de agosto de 2013, enviada por el señor el señor Abraham Abassy, Administrador del Hotel Quinta Bay de Trujillo, Departamento de Colón, expresa: “Por este medio les informamos que las facturas N° 17497, 15568, 17487, 15564, 17486, 17484, 15565, 17718, 17690, 18024, 18028, 18880, 18929, 18463 fueron emitidas por el hotel la Quinta Bay no las facturas N° 13190, 13243.”

Asimismo, mediante nota de fecha 22 de agosto de 2013, enviada por la Señora María Isabel Rodríguez, Gerente Propietaria del Hotel Plaza Centro de Trujillo, Departamento de Colón, manifiesta: “... **1.** La factura N° 7365, que ustedes nos enviaron copia, **NO FUE EMITIDA POR ESTE HOTEL.** Adjuntamos copias de la factura que nosotros emitimos y que está a nombre de otra persona (José Antonio Alonso) en representación de la Pastoral Social de Honduras y copia del libro de Registro. **2.** Al revisar la copia de la factura 7365 que ustedes enviaron, y compararla con la nuestra, encontramos lo siguiente:

- a. El número de teléfono en la copia enviada (2434-3006) no coincide con la de nuestro talonario (434-3006)
- b. En la copia enviada dice, Telfax, en nuestro talonario dice Telefax.

Por lo anterior expuesto, concluimos que esa factura no ha sido emitida por nosotros ni es parte de nuestro talonario, asumiendo que se mandó a imprimir otro talonario de nuestro hotel, para esos fines.”

En nota de fecha 27 de agosto de 2013, enviada por la señora Sara Cabrera, Administradora del Hotel Emperador de la Ciudad de La Ceiba, Departamento de

Atlántida expresa: “Estimados señores le estamos dando respuesta a su solicitud confirmando que el número de factura nº 58135 si fue emitida por el Hotel Emperador por la cantidad de L.1,500.00 que incluye 5 noches de hospedaje al señor Noé Tejada, (no son 6 Noches).

La factura N° 58012 no fue emitida al Señor Francisco Bonilla sino al Señor Leonel Espinal según nuestros registros y fue en la fecha 21/05/2011...”

Sobre el particular en nota de fecha 30 de agosto de 2013, enviada por la señora Maira Mendieta, Supervisora General del Hotel Meyling N° 1 de la ciudad de Catacamas, Departamento de Olancho, Expresa: “...Me dirijo a usted por el motivo que el día 29 de agosto de 2013 me llevo al hotel un oficio según N 833-PRAF-TSC en el cual se me solicita verificar unas facturas, que se me adjuntaron, por lo cual la factura número 12822, 12481, 12494, 12310 si fueron emitidas por el hotel Meyling # 1, sin embargo las facturas 11221, 11220, 11240, 11223, 11437, 11828, 11806, 11801, 11621 no fueron emitidas por el HOTEL MEYLING # 1, de las facturas enviadas por parte del tribunal superior de cuenta al HOTEL MEYLING # 1, según oficio N 883-PRAF-TSC”.

Asimismo, mediante nota de fecha 30 de agosto de 2013, enviada por la señora Silvia Palencia, Gerente del Hotel La Esperanza de la ciudad de la Esperanza, Departamento de Intibucá, manifiesta: “...Las facturas de Saúl Antonio Rodríguez, Mario Palma, Edil Alvarado, Yohana Bendaña, Aníbal Humberto Cruz, Carlos Oberholzer, no fueron elaboradas por El hotel, ecepto una que está a nombre de Carlos Oberholzer con la fecha 16 de abril de 2010 esa su ya que está firmada por la Propietaria del Hotel, las anteriores no porque:

- La numeración no concuerdan con las del hotel.
- El sello es diferente porque está en mayúscula todas las palabras y el nuestro no.
- La letra de las facturas no es de ninguna de las personas que facturan, además algunas no están ni firmadas.”

Según nota sin fecha enviada por la señora María Ruth Amaya Amaya, Administradora de Apart Hotel Villa Linda de la Ciudad de Gracias, Departamento de Lempiras manifiesta: “Según nota enviada por su persona estamos revisando las facturas y el registro. El cual detectamos inconsistencias en las facturas el cual les proporciono una copia del control de nuestros archivos de la Factura # 001580 y 1524.”

En nota sin fecha enviada por el señor Luis Alonso Espinal Guillén, Gerente Propietario del Hotel La Esperanza de la Cuidad de Danlí, Departamento de El Paraíso manifiesta: “Nos dirigimos a ustedes para responderles la nota que hemos recibido al respecto de las facturas de nuestro Hotel La Esperanza.

Dándoles a conocer que dichas facturas son falsas ya que nuestro formato, numeración y firmas no son de acorde a las nuestras razón por la cual adjuntamos a esta nota el formato y numeración de las fechas descritas en las facturas que tiene en su poder.”

Sobre el particular mediante nota, la Gerencia de O` Glin Hotel en su primer párrafo manifiesta: “Tribunal de Cuentas por este medio se les comunica que dicha factura N° 15330 no fue registrada en el hotel con el nombre de María Eugenia López, Segundo: la fecha del 15 al 23 de dic. No coincide con el pago del Hotel. Ya que en la factura esta por 2000 Lps. Y el costo de la habitación en 9 días seria de 3,600, Tercero: el sello no corresponde al Hotel que no está la firma o nombre de quien recibió a dicha persona. y cuarto lugar la letra no es de ninguna de las empleadas del Hotel.- la persona que ocupó la factura con esta enumeración, esta con el nombre de Carlos Escalante y es con fecha del 19/08/2011 saliendo el 20/08/2011.

Mediante nota de fecha 06 de septiembre de 2013, enviada por la señora Gabriela Mercedes Murillo, Auxiliar de Bono del Programa de Asignación Familiar (PRAF), manifiesta: “Estimada Licenciada Mejía en contestación al oficio N° 1089 PRAF/TSC donde me pregunta porque presente las facturas de los hoteles Meyling y La Esperanza, le puedo decir que presente dichas facturas porque esas fueron las que me dieron en ese momento, si hay o no registro mío en esas fechas en los hoteles es ajeno a mi persona porque yo me limite a pagar el valor que cobraron en dichos hoteles y pedir mi factura.”

Según nota de fecha 06 de septiembre de 2013, enviada por el señor Ruiz Pastor Rodríguez, Auxiliar de Bonos del Programa de Asignación Familiar (PRAF), manifestó: “...en relación a la revisión de las liquidaciones de viáticos en donde me expresa que las facturas presentadas en mis liquidaciones no coinciden con los registros de los libros de los hoteles MEYLING con sede en Juticalpa de fecha 11 de Octubre al 9 de Noviembre de 2010; hago constar que esas facturas son originales y fueron las que me entregaron en ese momento cuando efectué mi pago en dichos hoteles y son las mismas que presente en mi liquidación.

Es importante informarle que el manejo de los libros de registro es una actividad propia de los empleados de los hoteles, si me registraron o no en la fecha que estuve es una función alejada a mi competencia.”

En nota de fecha 06 de septiembre de 2013 enviada por el señor Moisés Eguigure, Motorista del Programa de Asignación Familiar (PRAF), manifiesta: “...le puedo manifestar que en dichas fechas yo me quede en dichos hoteles pagando los valores que están en dichas facturas, el motivo por el cual no aparece registro mío en los libros de los hoteles puede deberse a muchas razones, los cuales yo desconozco...”.

Mediante oficio N° PRAF/BJ-115/2013 de fecha 06 de septiembre de 2013 enviado por la señora Sandra Marisela Sierra Ortega, Supervisora de Proyectos del Programa de Asignación Familiar (PRAF), manifiesta: “...la factura presentada por este servidor fue la entregada en dicho hotel siendo esta original con su respectivo número correlativo y sello, por lo cual desconozco por que el hotel en mención en su control de huéspedes según lo relatado por ustedes no tiene la misma registrada así como mi estadía, siendo para mi imposible dar una explicitación a ciencia cierta, ya que yo solamente utilice los servicios del hotel en mención, teniendo un total

desconocimiento como el hotel manejara sus registros de los clientes y así como su facturación.”

En oficio N° PRAF/BJ-114/2013 de fecha 06 de septiembre de 2013, enviado por el señor José Roberto Luna Alcántara, Instructor de Computación del Programa de Asignación Familiar (PRAF), manifiesta: “...las facturas presentadas por este servidor fue la entregada en dichos hoteles siendo estas originales con su respectivo número correlativo y sello, por lo cual desconozco porque los hoteles en mención en su control de huéspedes según lo relatado por ustedes no tiene la misma registrada así como mi estadía, siendo para mi imposible dar una explicación a ciencia cierta, ya que solamente utilice los servicios del hotel en mención, teniendo un total desconocimiento como el hotel manejara sus registros de los clientes y así como su facturación.”

Mediante oficio N° 017-GF-2013 de fecha 06 de septiembre de 2013, enviado por el señor Roberto Rodríguez, Asistente de Finanzas y Presupuesto del Programa de Asignación Familiar (PRAF), manifiesta: “...la factura presentada por este servidor fue la entregada en dicho hotel siendo esta original con su respectivo número correlativo y sello, por lo cual desconozco porque el hotel en mención en su control huéspedes según lo relatado por ustedes no tiene la misma registrada así como mi estadía, siendo para mi imposible dar una explicación a ciencia cierta, ya que yo solamente utilice los servicios del hotel en mención, teniendo un total desconocimiento como el hotel manejara sus registros de los clientes y así como su facturación.”

En nota de fecha 06 de septiembre de 2013, enviada por la señora Marjory Alvarenga Matamoros, Auxiliar de Bono del Programa de Asignación Familiar (PRAF), manifiesta: “...referente a la factura del hotel RUTH con sede en el Departamento de Santa Bárbara de fecha 17 de noviembre al 02 de diciembre presentada por mi persona es original porque fue la que me entregaron en dicho hotel, el motivo por el cual no coincide mi estadía con el libro de registro no puedo decirlo ya que el manejo de los registros no está en mis manos saberlo”.

Según nota de fecha 06 de septiembre de 2013, enviada por el señor Carlos Oberholzer, Coordinador Regional Bono 10 Mil del Programa de Asignación Familiar (PRAF), expresa: “...le puedo decir que yo me quede en esos hoteles de los cuales presente dichas facturas pagando los valores de las mismas a los encargados de ese momento el motivo por el cual no hay registros en los hoteles puede deberse a muchas razones que desconozco ya que esa es una actividad propia de los empleados de dichos hoteles y sería irresponsable de mi parte hacer conjeturas sobre el hecho que no hay registro de mi persona en esos hoteles...”.

Mediante nota de fecha 06 de septiembre de 2013, enviada por el señor Saúl Rodríguez, Motorista del Programa de Asignación Familiar (PRAF), manifiesta: “...le puedo decir que la fecha que usted menciona yo me quede en ese hotel por eso presente la factura, el motivo por el cual no aparecen registros míos puede deberse a muchas razones las cuales yo desconozco”.

Según nota de fecha 06 de septiembre de 2013, enviada por la señora María Eugenia López, Jefe de Unidad de Atención Directa al Beneficiario del Programa de Asignación Familiar (PRAF), manifiesta: "...tengo a bien informarle que la factura del hotel O'GLYNN con sede en Trujillo departamento de Colón de las fechas comprendidas del 15 al 23 de diciembre del 2011, fue la que me entregaron en dicho hotel, por eso la presente en mi liquidación de viaje; considero importante decirle que el registro en los hoteles los llevan los empleados por lo tanto sería irresponsable de mi parte dicha labor ejercida por ellos".

En nota de fecha 06 de septiembre de 2013, enviada por la señora Ana Irías Madariaga, Auxiliar de Bono del Programa de Asignación Familiar (PRAF), manifiesta: "...le manifiesto que en dicha fecha yo me hospede en dicho hotel y si el personal encargado de dicho hotel no resguarda la información de sus clientes, está fuera de mi alcance tal situación, por lo que la factura que me otorgaron es legítima".

Mediante nota de fecha 06 de septiembre de 2013, enviada por el señor Aníbal Cruz, Motorista del Programa de Asignación Familiar (PRAF), manifiesta: "...Le manifiesto que las facturas presentadas en la liquidación de viaje son de dichos hoteles porque allí me las entregaron, si no hay registros míos en dichos hoteles en la fecha que ustedes mencionan los desconozco ya que me limite solamente a pagar el valor que está en dichas facturas y pedir las a mi nombre, el registro en los libros es responsabilidad de los empleados de turno de dichos hoteles no mía..."

En nota de fecha 06 de septiembre de 2013, enviada por el señor Mario Rolando Palma Guillén, Ex Coordinador de Monitoreo y Evaluación del Programa de Asignación Familiar (PRAF), manifiesta: "...expongo que he revisado la liquidación presentada, en su momento, como resultado de la gira que se realizó. En el mismo se detallan y se incluyen los documentos presentados referidos a facturas con las fechas, nombres, valores y sellos correspondientes.

Al respecto de la nota, desconozco la forma en que los hoteles llevan sus registros y controles, por lo que presenté en tiempo y forma, y, de acuerdo a lo establecido en el reglamento operativo de la institución la liquidación respectiva."

Asimismo, mediante nota de fecha 06 de septiembre de 2013, enviada por la señora Enia Yadira Raudales Matamoros, Auxiliar de Bono 10 Mil del Programa de Asignación Familiar (PRAF), manifiesta: "...En relación a la revisión de liquidaciones de viáticos en donde dice que la factura presentada en mi liquidación no coincide con los registros de libros de hotel; hago constar que esa factura es original y fue la que me entregaron en ese momento cuando efectué mi pago en ese hotel y es la misma que presente en mi liquidación..."

En nota de fecha 09 de septiembre de 2013, enviada por el señor Warren Gonzales, Motorista del Programa de Asignación Familiar (PRAF), manifiesta: "...le puedo decir que la factura que presente en mi liquidación con fecha del 23 de noviembre al 20 de diciembre del 2011 con un valor de Lps. 1,200.00 es original, ya que es la misma que fue entregada por el empleado de turno del hotel antes mencionado en la misma

fecha que me aloje en dicho hotel; el libro de registro lo llevan empleados del Gran Hotel Colonial entonces sería difícil para mí contestarle por que no coincide mi factura con el libro de registro ya que esas funciones son propias de los empleados de esa empresa”.

Según nota de fecha 09 de septiembre de 2013, enviada por el señor Warren Gonzales, Motorista del Programa de Asignación Familiar (PRAF), manifiesta: “...le puedo decir que la factura que presente en mi liquidación con fecha del 24 de julio al 14 de agosto del 2011 con un valor de Lps. 4,125.00 es original, ya que es la misma que fue entregada por el empleado de turno del hotel antes mencionado en la misma fecha que me aloje en dicho hotel; el libro de registro lo llevan empleados del Hotel Rivera entonces sería difícil para mí contestarle por que no coincide mi factura con el libro de registro ya que esas funciones son propias de los empleados de esa empresa.”

Mediante nota de fecha 09 de septiembre de 2013, enviada por la señora Cindy Jackeline Avelar, Auxiliar de Bono del Programa de Asignación Familiar (PRAF), manifiesta: “...quiero manifestarle que la factura presentada por mi persona es la que me dieron en ese momento en ese hotel antes en mención y puedo decirle que es original, si no coincide en el libro de registros es asunto ajeno a mi persona en vista que yo solamente me limite a hacer el pago acordado con el empleado de turno. Como puede ver usted en el memorándum No. GO-573-11 donde constan las personas que me acompañaron y las fechas que teníamos que estar en cada lugar”.

Según nota de fecha 09 de septiembre de 2013, enviada por el señor Francisco Bonilla, Motorista del Programa de Asignación Familiar (PRAF), manifiesta: “...donde me dice que mi factura no coincide con el registro del hotel Emperador en La Ceiba, Atlántida, quiero decirle que es original ya que fue la que me entrego al momento de hacer efectivo mi pago, el registro lo llevan empleados del hotel y para mí se me hace imposible poder contestar su pregunta”.

Sobre el particular mediante nota de fecha 09 de septiembre de 2013, enviada por la señora Diana Jackelin López Andino, Oficial de Desarrollo Empresarial del Programa de Asignación Familiar (PRAF), manifiesta: “...informo lo siguiente; dichas facturas son originales contienen su respectivo número de Registro Tributario Nacional y fueron entregadas a mi persona por el personal de turno debidamente selladas, desconozco el motivo por el cual no existe coincidencia entre mis documentos presentados y registro de los hoteles, ya que el registro de huéspedes es una labor que compete directa y exclusivamente a la administración de los mismos; razón la cual se me imposibilita el hecho de poder brindar una explicación del porque se dio dicha situación, solamente puedo manifestarle y ratificar que en efecto los días del 01 al 12 de Junio del 2011 realice la gira a los Departamentos de Yoro, Cortes, Comayagua, El Paraíso y Olancho en la cual me hospede en el Hotel Posada Colonial, San Pedro Sula, Cortes los días 02 y 03 de junio del año 2011 saliendo del mismo el día 04 de junio 2011 y en el Hotel La Esperanza de Danli, El Paraíso los días 08 al 11 de junio de 2011 saliendo del mismo el día 12 de Junio.”



En nota de fecha 09 de septiembre de 2013, enviada por el Señor Santos Rodolfo Matute, Motorista del Programa de Asignación Familiar (PRAF), manifiesta: "...quiero decirle que la factura que presente es original pues fue la que me dieron al momento del ingreso de dicho hotel, por lo cual desconozco porque el hotel en mención, en su control de huéspedes, según lo expresado por usted no tiene registrada ni estadía siendo para mi imposible dar una explicación."

Según nota de fecha 09 de septiembre de 2013, enviada por la Señora Elsa Dinora Ventura, Coordinadora Regional del Bono 10 Mil del Programa de Asignación Familiar (PRAF), manifiesta: "...con todo respeto, acredito que dicho gasto fue ejecutado, mediante factura No. 007500, del Hotel Ruth con fecha 29 de noviembre de 2011 y que no soy responsable de los controles administrativos que lleva dicha empresa..."

Sobre el particular mediante nota de fecha 09 de septiembre de 2013, enviado por el Señor Deyvi Fonseca Galo, Auxiliar de Bono del Programa de Asignación Familiar (PRAF), manifiesta: "...le puedo decir que en esa fecha me quede en ese hotel por tal motivo fue que presente dicha factura por que es la que en ese momento me entrego el empleado al que le hice el pago..."

En nota de fecha 22 de noviembre de 2013, enviada por la señora Sandra Elizabeth Solano Aguirre, Jefe de Seguimiento y Evaluación Administrativa del Programa de Asignación Familiar (PRAF), expresó: "... **1)** En este Departamento se realiza revisión a toda la documentación soporte que se recibe por concepto de liquidaciones de viáticos, como ser: **a)** Declaración Jurada firmada por el empleado, que da fe de gira realizada. **b)** Bitácora del Registro del Recorrido y Consumo de Combustible por vehículo. **c)** Informe de Viaje del trabajo de campo realizado, el cual es firmado por el empleado y su jefe inmediato. **d)** Facturas de hotel que documenta el personal que realiza la gira, las cuales no se pueden verificar por no contar con el registro de los hoteles dentro de la documentación recibida.

**2)** No tengo conocimiento de que los datos de las facturas presentadas en las liquidaciones de viáticos no coinciden con los datos de los registros de los hoteles, ya que no forma parte de mis facultades laborales conocer dichos datos, ya que son presentadas por los empleados de PRAF que se alojaron en el hotel que son las personas idóneas y que dan fe mediante Declaración Jurada, y son los conocen la veracidad de dichos documentos.

**3)** El monitoreo de las facturas la realizamos en forma eventual mediante llamadas solicitadas a la encargada de planta telefónica del PRAF así como el uso de nuestros propios celulares, en donde los hoteles nos confirman la permanencia del empleado; reiterando que la información vertida en los mismos es propia de las actividades gerenciales de cada hotel contratado en su momento.

**4)** Adjunto el caso de la empleada **Vilma Azucena Coello** que presentó respuesta ante la Comisión del TSC que estuvo en el PRAF recientemente, en el cual menciona

que no es su responsabilidad el no estar anotada en el libro sino del empleado del hotel.

Tomaremos en cuenta lo señalado en su Oficio para mejorar nuestra labor diaria y lograr transparentar los procesos, siempre limitado a los escasos recursos con que cuenta esta oficina Estatal.

Finalmente y con todo respeto le manifiesto que el Departamento de Seguimiento y Evaluación Administrativa que coordino, tiene como función revisar la información que recibimos por concepto de erogaciones, y de fidelidad de cumplir con la labor asignada se ha limitado a cumplir con ella e ir más allá de ese margen implicaría abuso de autoridad de mi parte, ya que generaría más funciones de las que me corresponden, según el Artículo 321 de la Constitución de la República.”

Mediante nota de fecha 29 de noviembre de 2013, enviada por el Señor Noé Alcides Tejeda, motorista del Programa de Asignación Familiar (PRAF), expresó: “...Tengo a bien informarle que la factura del Hotel Emperador con sede en La Ceiba, Atlántida de las fechas 08 al 30 de mayo de 2011 fue que me entregaron en dicho hotel, por eso la presente en mi liquidación de viaje; considero importante decirle que el registro de los hoteles los llevan los empleados del mismo por lo tanto sería irresponsable de mi parte cuestionar dicha labor ejercida por ellos.”

Según oficio PRAFGA N° 085/2013 de fecha 09 de diciembre de 2013, enviado por el Licenciado Orlando Paz, Gerente Administrativo del Programa de Asignación Familiar (PRAF), indica: “...1. Facturas presentadas Liquidaciones de Viáticos, En este proceso se han realizado monitoreo eventuales con muestras a nivel de grupos en las que no se han constatado anomalías afines a las detectadas por la muestra tomada en la verificación de documentos realizada por la Comisión Auditora, tanto las facturas de hotel y combustible son el respaldo del trabajo realizado por funcionarios y empleados a nivel nacional y que se plasma en los Informes de Giras presentados en cada liquidación de viáticos...”.

En nota de fecha 12 de diciembre de 2013, enviada por la Señora Delia del Carmen Aguiriano, Auxiliar de Bono del Programa de Asignación Familiar (PRAF), manifiesta: “...tengo a bien informarle que las facturas del hotel meyling en Catacamas, Olancho de la fecha del 01 al 30 de octubre de 2011 y la factura del Hotel La Esperanza de Danli, El Paraíso con fecha 01 al 30 de octubre de 2011 fueron las que me entregaron en el hotel, por eso la presente en mi liquidación de viaje; considero importante decirle que el registro en los hoteles los llevan los empleados del mismo por lo tanto sería irresponsable de mi parte cuestionar dicha labor ejercida por ellos...”.

Según nota de fecha 12 de diciembre de 2013, enviada por el Señor German Fabio Naranjo, Auxiliar de Bono 10 Mil del Programa de Asignación Familiar (PRAF), manifiesta: “...tengo a bien informarle que las facturas del Hotel meyling en Catacamas, Olancho con fecha del 11 de Octubre al 09 de Noviembre del 2012 fue la que me entregaron en el hotel, por eso la presente en mi liquidación de viaje; considero importante decirle que el registro en los hoteles los llevan los empleados

del mismo por lo tanto sería irresponsable de mi parte cuestionar dicha labor ejercida por ellos...”.

Mediante nota de fecha 12 de diciembre de 2013, enviada por el Señor Delmer Yovany Juárez, Auxiliar de Bono del Programa de Asignación Familiar (PRAF), manifiesta: “...tengo a bien informarle que la factura del hotel meyling en Catacamas, Olancho de las fechas del 10 de abril al 06 de mayo del 2012 fue la que me entregaron en el hotel, por eso la presente en mi liquidación de viaje; considero importante decirle que el registro en los hoteles los llevan los empleados del mismo por lo tanto sería irresponsable de mi parte cuestionar dicha labor ejercida por ellos...”.

En nota de fecha 12 de diciembre de 2013, enviada por la Señora Pamela Reyes Durón, Auxiliar de Capacitación y Formación del Programa de Asignación Familiar (PRAF), manifiesta: “...tengo a bien informarle que las facturas del Hotel La Esperanza de Danli, El Paraíso con fecha 01 al 30 de octubre de 2011 fueron las que me entregaron en el hotel, por eso la presente en mi liquidación de viaje; considero importante decirle que el registro en los hoteles los llevan los empleados del mismo por lo tanto sería irresponsable de mi parte cuestionar dicha labor ejercida por ellos...”.

En nota de fecha 12 de diciembre de 2013, enviada por el Señor Edgardo Corrales Casco, Auxiliar de Bono del Programa de Asignación Familiar (PRAF), expresa: “...tengo a bien informarle que las facturas del hotel meyling en Catacamas, Olancho de las fechas del 11 al 31 de octubre de 2012, 01 al 20 de Diciembre de 2011 y la del 07 al 28 de Junio del 2012 fueron las que me entregaron en el hotel, por eso la presente en mi liquidación de viaje; considero importante decirle que el registro en los hoteles los llevan los empleados del mismo por lo tanto sería irresponsable de mi parte cuestionar dicha labor ejercida por ellos...”.

Mediante nota de fecha 12 de diciembre de 2013, enviada por la Señora Teresa Calix Raudales, Ex Gerente de Finanzas del Programa de Asignación Familiar (PRAF), manifiesta: “...tengo a bien informarle que las facturas del meyling en Catacamas, Olancho de la fecha del 28 de Junio al 03 de Julio del 2011 fueron las que me entregaron en el hotel, por eso la presente en mi liquidación de viaje; considero importante decirle que el registro en los hoteles los llevan los empleados del mismo por lo tanto sería irresponsable de mi parte cuestionar dicha labor ejercida por ellos...”. **(Ver Anexo N° 9).**

#### **COMENTARIO DEL AUDITOR:**

1. En relación a lo expresado mediante notas por algunos empleados del Programa de Asignación Familiar (PRAF), con respecto a que las facturas presentadas en las liquidaciones de viáticos son las que les entregaron los empleados de los diferentes hoteles, y que serían irresponsables en cuestionar la labor ejercida por dichos empleados con los libros de registros, se aclara que mediante nota se le otorgaron copia de las facturas presentadas

en las liquidaciones de viáticos presentadas por los empleados y analizadas por la comisión auditora, varios hoteles confirmaron que dichas facturas no fueron emitidas por ellos.

Lo anterior ocasiona que no se tenga confianza y veracidad de la documentación que soporta algunos gastos realizados por el Programa.

## CAPÍTULO IV

### CONCLUSIONES

Según la Auditoría Especial derivada de algunos hechos encontrados en la Auditoría Financiera y de Cumplimiento Legal practicada al Programa de Asignación Familiar (PRAF), por el período del 1 de enero de 2010 al 31 de diciembre de 2012, se concluye que:

1. Los procesos de las compras de calzado para los niños y niñas del País realizados por el Despacho de la Primera Dama y pagados con fondos del Programa de Asignación Familiar (PRAF) en los meses de octubre, noviembre y diciembre del año 2010 las cuales ascienden a la cantidad de **Siete Millones Setecientos Cuarenta Mil Lempiras (L.7,740,000.00)**, no se efectuaron de acuerdo a como lo establecen las Disposiciones Generales del Presupuesto de ese año y demás normativa legal aplicable, ya que se realizó la compra mediante el proceso de tres cotizaciones cuando para dichas adquisiciones ameritaba un procedimiento de compra mediante un procedimiento de licitación pública.
2. El Despacho de la Primera Dama al realizar las adquisiciones de calzado no verificó que los proveedores de los mismos, se encontraran inscritos en las diferentes instituciones que estipula la ley como ser: Alcaldía Municipal, Cámara de Comercio e Industria, Dirección Ejecutiva de Ingresos y Oficina Normativa de Contratación del Estado.
3. No se obtuvo por parte de las autoridades del Despacho de la Primera Dama la documentación que evidencia la entrega del calzado a los niños y niñas del País, por lo que se desconoce si las compras realizadas llegaron a los beneficiarios del calzado.
4. Al realizar las confirmaciones con los centros Educativos beneficiados se encontraron las siguientes deficiencias: algunos centros Educativos confirmaron que si recibieron la donación de calzado por parte del Despacho de la Primera Dama y entregaron solamente el listado de la matrícula, centros educativos que confirmaron haber recibido la donación, pero no presentaron ningún tipo de documentación, y existen centros educativos que confirmaron que no recibieron la donación.
5. Los señores Juan Carlos Mora Padilla y Mario Alonso Cáceres García Jefe del Departamento de Donaciones del Despacho de la Primera Dama de la Nación y Jefe de la Bodega de Donaciones del Despacho de la Primera Dama de la Nación en el Programa “Calzando Los Niños de Honduras” respectivamente, presentaron a este ente contralor actas de entrega del calzado con fecha actual y no con la fecha de la entrega de dicho calzado.

6. Se verificó las compras de calzado con cotización del palacio de los niños firmadas por personas que no se encuentran registradas en la base de datos de los empleados de dicha empresa, solamente para justificar los procedimientos de compra que establece las Disposiciones Generales de Presupuesto. Como al mismo tiempo y dentro de las irregularidades encontradas se utilizó una misma factura con diferente fecha para amparar las compras pagadas con los cheques N° 201 y 228 de fecha 23 de diciembre de 2010.
7. El Programa de Asignación Familiar (PRAF) no realizó confirmaciones de los documentos que se adjuntan a las liquidaciones de los viáticos y gastos de viaje presentados por varios empleados del Programa, ya que mediante notas de varios hoteles del País, confirmaron que algunas facturas presentadas por empleados del Programa en las liquidaciones no corresponden a las emitidas por ellos.

## **CAPÍTULO V**

### **RECOMENDACIONES**

#### **Al Fiscal General del Estado:**

En cumplimiento de las normas vigentes en el Tribunal Superior de Cuentas, se remite este informe para proceder a realizar las acciones correspondientes, según el caso presentado y derivado del análisis realizado de las compras de calzado para los niños y niñas del país, documentos de liquidación presentados por los empleados del Programa de Asignación Familiar (PRAF), y la documentación proporcionada por los diferentes hoteles.

Tegucigalpa, M.D.C. 30 de junio de 2015.

**Ana Merary Mendoza**  
Auditor DASS

**Yaniris Maricela Zuniga**  
Auditor DASS

**Pamela Yasmin Mejía**  
Auditor III  
Departamento de Auditoría Sector Social

**Mayra Carolina Pavón**  
Supervisora de Auditoría II  
Comisión Departamento de Auditoría  
Sector Social

**Marta Cecilia Rodríguez**  
Jefe Departamento de Auditoría Sector Social

**Jonabelly Vanessa Alvarado**  
Directora de Auditorías Centralizadas y  
Descentralizadas